

**Globalización
y nacionalismo:**
la banca extranjera
en México 1864-1933

AURORA GÓMEZ-GALVARRIATO FREER

CÁTEDRA CORONA

27

Globalización y
nacionalismo:

la banca extranjera
en México 1864-1933

© 2017, Universidad
de los Andes
Facultad de Administración
Cátedra Corona

Comité de Publicaciones
Facultad de Administración

Eric Rodríguez López
Decano

Henry Gómez Samper
Director

Germán Andrade Pérez
Profesor asociado

Camilo Dávila L. de Guevara
Profesor asociado

Ezequiel Reficco
Profesor asociado

Piedad Salgado Camacho
Coordinadora administrativa

Calle 21 No. 1 - 20, Edificio SD, piso 7, Bogotá
Tel.: 3324555, fax: 3324551
<http://administracion.uniandes.edu.co/publicaciones>

Corrección de estilo, armada electrónica,
finalización de arte e impresión:
Proceditor Ltda.
proceditor@yahoo.es

ISSN: 1657-477X

Primera edición
Bogotá, mayo de 2017.

Contenido

	Prólogo	v
	Resumen	1
	Introducción	3
I.	Los bancos extranjeros en México durante el largo siglo XIX (1864-1911)	7
II.	Los bancos extranjeros durante la Revolución Mexicana	37
III.	El papel de los bancos extranjeros y la reconstrucción del sistema bancario	43
IV.	Conclusiones	59
	Referencias	63

Prólogo

La serie Cátedra Corona incluye algunas de las presentaciones de profesores extranjeros de reconocida trayectoria en la comunidad académica internacional que visitan la Facultad de Administración de la Universidad de los Andes por un período corto de tiempo, gracias a los fondos donados por la Organización Corona en 1996 para financiar la cátedra que lleva este nombre.

A lo largo de estos años, el programa Visitantes Distinguidos Cátedra Corona ha permitido obtener un valioso intercambio de experiencias investigativas y docentes de carácter renovador y estimulante en la labor académica de la Facultad. Así mismo, ha fortalecido las vinculaciones con la comunidad académica internacional en las diferentes áreas de la administración y ha recibido retroalimentación sobre su orientación, problemas y planes futuros.

El trabajo desarrollado por los profesores invitados es planeado por el área respectiva de la Facultad, de manera que constituya el inicio de relaciones de largo plazo, mediante proyectos de investigación conjuntos y períodos más extensos como profesores visitantes.

El programa también promueve el viaje de profesores de la Facultad a instituciones académicas extranjeras para fortalecer las líneas investigativas de la Facultad y para que estos creen relaciones de largo plazo con colegas en aquellas instituciones.

Con más de doscientos investigadores provenientes de diferentes universidades norteamericanas, europeas, asiáticas, australianas y latinoamericanas en países como Estados Unidos, Francia, Inglaterra, España, China, India, Australia, Argentina, Brasil, México y Venezuela, esta serie de publicaciones es el testimonio editorial de su valioso aporte.

Comité de Publicaciones

Mayo de 2017

Resumen

El mundo y los distintos países han vivido periodos de mayor o menor globalización. Este trabajo busca entender los factores detrás de estos ciclos, al analizar la evolución de la banca extranjera en México durante un periodo en el que ocurrieron importantes cambios en la regulación y las políticas públicas, en relación con la participación de la banca extranjera en el país. El documento expone cómo, durante la primera era de la globalización, los cambios en la política gubernamental hacia la inversión extranjera bancaria no solo fueron producto de la influencia de distintas corrientes ideológicas liberales o proteccionistas, sino también de la capacidad gubernamental para desarrollar un marco regulatorio coherente y sólido para ese tipo de inversión foránea, y además ponerlo en práctica. Este trabajo de investigación también estudia las estrategias que siguieron las empresas bancarias internacionales en el propósito de expandirse en un entorno legal cambiante durante el periodo en cuestión.

Introducción

En la actualidad, la mayor parte de los bancos que operan en México —en particular los más grandes— son sucursales de bancos extranjeros. El proceso por el cual el sistema bancario mexicano pasó mayoritariamente a manos de compañías extranjeras fue el resultado, tanto de una tendencia internacional que llevó a la consolidación de grandes grupos bancarios globales, como de políticas internas que destruyeron la capacidad de los bancos mexicanos para transformarse en grandes jugadores globales. Dicho proceso comenzó a partir de la expropiación de la banca en 1982 —denominada “nacionalización” de manera indebida en aquel momento—, la cual ocurrió junto con una terrible crisis financiera de consecuencias internacionales (del Ángel y Martinelli, 2009).

Algunos años después, a principios de la década de 1990, la banca se privatizó y, por diversos motivos que aún se debaten, no logró consolidarse de forma sólida financieramente. En 1995 una nueva grave crisis económica llevó a la mayor parte de los bancos a una situación de bancarrota. A partir de entonces, con el propósito de recapitalizarlos y reconstituir un sistema bancario que propiciara el crecimiento económico, el gobierno retiró las restricciones a la inversión extranjera en el sector bancario, de modo que a la mayoría de los bancos mexicanos los adquirieron grupos bancarios extranjeros.

Hasta 1992 no existían bancos extranjeros operando en México, con la excepción del Citibank, con una participación en el mercado como porcentaje del total de activos de apenas el 1% (Haber y Musacchio, 2014, p. 10). Sin embargo, esto no fue siempre así. Durante la década de 1920, los bancos extranjeros eran los más importantes participantes

en el sistema bancario mexicano, situación que cambió de forma radical en la década siguiente.

México es un buen ejemplo de los grandes ciclos de globalización y desglobalización que ha experimentado el mundo a partir del siglo XIX. El análisis de cómo estos ciclos comenzaron y terminaron, y de las causas que los produjeron en un sector como el bancario (el cual tiene un impacto crucial en la economía), es importante para entender el desarrollo económico. Asimismo, permite situar la realidad presente en una perspectiva más amplia que posibilite comprenderla mejor. En este sentido, el trabajo estudia el papel de los bancos extranjeros en el desarrollo del sistema bancario mexicano desde la segunda mitad del siglo XIX, hasta mediados de la década de 1930, periodo en el que el sector bancario se restringió casi por completo a empresas mexicanas. De igual forma, se exploran las fuerzas que llevaron a la expansión y el crecimiento de los bancos extranjeros en México, así como aquellas que les pusieron límites, favoreciendo de este modo el desarrollo de bancos privados nacionales.

En esta investigación se considera como banco extranjero el constituido por fuera del país (o que su matriz está constituida por fuera del territorio mexicano); por tanto, bien sea el banco mismo, o bien su matriz, se regula por una legislación foránea. No obstante, existen otras formas de considerar si un banco es extranjero. Por ejemplo, en relación con la nacionalidad de sus principales accionistas, o el lugar donde residen estos, o bien de acuerdo con el país o países donde se localizan quienes detentan el control de la empresa (estos pueden incluso no tener la mayoría de las acciones).

La perspectiva que se adopta en esta investigación —una de las más estrictas—, permite observar la importancia de los cambios en la legislación y la capacidad para implementarla. De esta manera, permite analizar también la relevancia del marco institucional nacional para el desarrollo del sistema bancario, lo cual es particularmente importante para el periodo objeto de estudio, ya que durante el mismo la prioridad de los cambios legales fue obligar a las empresas extranjeras a regirse por la legislación nacional.

Así, este trabajo estudia, en primer lugar, la evolución de los bancos extranjeros hasta 1910, momento en que se dio una gran expansión del sistema bancario —y en la cual los bancos extranjeros tuvieron una importante participación—, dentro de un marco regulatorio que se fue fortaleciendo gradualmente, al tiempo que imponía mayores límites. Analiza después las consecuencias de la Revolución Mexicana sobre el sistema bancario, así como los mecanismos que desarrolló el gobierno en procura de su reconstrucción a lo largo de la década de 1920. Luego explora el proceso mediante el cual la política se tornó cada vez más nacionalista, en parte como resultado de la Gran Depresión, lo que llevó a la virtual desaparición de los bancos extranjeros del sistema bancario mexicano. A lo largo del trabajo se destacan algunas empresas bancarias, particularmente el Banco de Londres y México y el Banco de Montreal, con el propósito de ejemplificar el desarrollo argumentativo.

I. Los bancos extranjeros en México durante el largo siglo XIX (1864-1911)

El sistema bancario mexicano se desarrolló relativamente tarde, aun en comparación con otros países latinoamericanos como Chile, Argentina y Brasil, debido a la inestabilidad política que vivió el país a partir de su independencia, alcanzada en 1821 (Marichal, 1994). De acuerdo con el *Mexican Year Book 1909-1910*, el primer banco comercial moderno que se estableció en México fue un banco extranjero, en 1864: una sucursal del London Bank of Mexico and South America Ltd. (LMBSA), con matriz en Londres (Mexican Year Book Publishing Co., 1910, p. 240). Su creación fue el resultado de la combinación de dos proyectos. Uno enfocado específicamente en México (el Bank of Mexico Ltd., bajo la influencia del Alliance Bank of Manchester), y otro promovido por el London County Bank, el cual ya tenía sucursales en otros países latinoamericanos.

Esto tuvo lugar en un periodo de fuerte expansión de los bancos británicos en América Latina, pues solo entre 1862 y 1866 se establecieron 25 de ellos en la región (Marichal y Riguzzi, 2006). El London Bank siguió la estrategia de establecer varias unidades bancarias individuales que se unían a una federación y un centro (la matriz) —el cual proveía las reglas operacionales—, y actuaba como prestamista de última instancia. México, Perú y Colombia fueron los primeros países donde operó el LMBSA, conectados a las oficinas

centrales en Londres que operaban como agencia coordinadora. En esos países, el banco buscaba hacer ganancias como intermediario en los negocios de exportación que estaban floreciendo. Por su parte, en México buscaban aprovechar la expansión de la producción de plata que se vislumbraba, gracias a la estabilidad que prometía generar el régimen del emperador Maximiliano de Habsburgo (1863-1867).

Debido a que no existía una legislación bancaria en México en ese entonces, los únicos requisitos que el banco tuvo que cumplir fueron aquellos que establecía el Código de Comercio de 1854 para el establecimiento de sociedades mercantiles, como, por ejemplo, su inscripción en el Registro Mercantil. El banco comenzó a operar con una estructura organizacional mínima (un gerente, un contador, un cajero y un cobrador). Luego estableció cinco sucursales regionales que se localizaron en los principales puertos y distritos mineros, operadas por comerciantes ingleses ya establecidos en dichas regiones. Dado que aún no existían telecomunicaciones entre Europa y México, la administración local tenía una gran autonomía. El objetivo de la organización era hacer negocios al proporcionar diversos servicios a aquellas empresas que no existían en México, tales como billetes bancarios, cheques y pólizas de seguros, así como otorgar créditos a proyectos agrícolas e industriales. Durante sus primeros años las ganancias se consiguieron principalmente en la emisión de billetes, ya que los depósitos eran todavía muy bajos (Marichal y Riguzzi, 2006, p. 209).

La caída del Segundo Imperio y la ruptura de las relaciones diplomáticas entre México y la Gran Bretaña en 1867 (reestablecidas solo hasta 1884), trajeron consigo nuevos retos al Bank of Mexico and South America. Muchos comerciantes ingleses se fueron a la bancarrota o dejaron el país, reduciendo las oportunidades de negocio para el banco. En razón a que sus relaciones con el nuevo gobierno no eran cordiales, el banco no pudo involucrarse en las negociaciones de la deuda externa del Gobierno de México, o en otros negocios relacionados con las finanzas públicas, y sus billetes bancarios no se aceptaban en las oficinas gubernamentales. Además, el banco dejó de otorgar créditos agrícolas como resultado de los

problemas que había experimentado para recuperar los préstamos otorgados durante los años previos. La sucursal bancaria logró sobrevivir al enfocarse en el negocio de exportación de plata, operando con una clientela selecta de Ciudad de México; no obstante, vivió algunos años de estancamiento.

En Perú y Colombia, por otra parte, el banco también experimentó problemas como resultado del colapso de las exportaciones de guano en el Perú, y de los problemas políticos que también experimentó Colombia. En 1877 la compañía tuvo que reducir su capital de 500.000 a 250.000 libras esterlinas (Marichal y Riguzzi, 2006, p. 212).

De 1876 a 1910, bajo el mando de Porfirio Díaz, México se pacificó gradualmente y alcanzó un periodo de crecimiento económico. Como resultado, las exportaciones a la Gran Bretaña se incrementaron exponencialmente, generando nuevas oportunidades para el LBMSA. De 1881 a 1883 el banco pagó dividendos del 7% y triplicó sus fondos de reserva, gracias a las ganancias conseguidas principalmente en México. Sin embargo, el crecimiento se interrumpió en 1884 como resultado de una crisis financiera, un aumento en la competencia bancaria y cambios legales que pusieron incluso en duda la posibilidad de que el banco continuara operando en territorio mexicano.

En la década de 1880 varios bancos abrieron en México. La expansión del sistema bancario tuvo lugar, sin que existiera un marco regulatorio para ello. Además, ni siquiera existía entonces un Código de Comercio vigente para todo el país, ya que el Código de Comercio de 1854 se derogó en 1867 al restablecerse la República Liberal, de modo que los tribunales mercantiles se consideraron equiparables a los odia-dos fueros (la Constitución de 1857 determinaba que la regulación mercantil era una facultad de los estados y no del gobierno federal) (Barrera-Graf, 1984, pp. 144-145). De esta manera, los bancos se crearon a partir de distintas concesiones gubernamentales, definidas de forma independiente, caso por caso.

No existía entonces un consenso sobre el tipo de sistema bancario que debía desarrollarse en la nación,

ni acerca de la autoridad gubernamental que debía otorgar y regular dichas concesiones. Algunas eran otorgadas por el Gobierno Federal, otras por los gobiernos estatales, y no era claro el papel de la Secretaría de Hacienda y del Congreso de la Unión en la definición y aprobación de las concesiones.

Entre 1875 y 1883 se fundaron cuatro bancos de emisión en el estado minero de Chihuahua. En 1881 se estableció el Banco Nacional Mexicano con la autorización del Congreso, que le otorgó la facultad de emitir billetes. Edouard Noetzlin, un banquero suizo relacionado al Banque de Paris et Pays Bas, lideró la organización de dicho banco, al reunir capital de distintos inversionistas. Además del banco mencionado, otros bancos franceses como el Banque Franco-Egyptienne y la Societé General de Crédit Industriel et Commercial, contribuyeron con el 36% de su capital. El resto del capital provino de varios comerciantes mexicanos, así como de inversionistas alemanes, americanos, franceses e ingleses, quienes participaron, bien fuera individualmente, o bien través de sus compañías (Barrera-Graf, 1984, pp. 219-220). Aunque una gran parte del capital procedía de fuentes extranjeras, el banco se estableció en México, con domicilio legal en este país y sujeto a las leyes mexicanas.

En 1882 el Banco Mercantil Mexicano abrió sus puertas. Aunque no tenía una concesión oficial, a este banco lo precedía la buena reputación de sus fundadores, quienes eran comerciantes bien conocidos de Ciudad de México. Al año siguiente se establecieron el Banco Internacional e Hipotecario (enfocado en el crédito hipotecario), y el Banco de Empleados, creado para otorgar crédito a los empleados públicos de la Ciudad de México (Bátiz, 1985, p. 285).

En abril de 1884 se promulgó un nuevo Código de Comercio. Una reforma constitucional el año previo otorgó al derecho mercantil carácter federal, lo que permitió que el código rigiera sobre todo el país. Además de normar las prácticas comerciales, así como las formas societarias que podían adoptar las compañías, este código incluyó, por primera vez, regulaciones específicas para el sector bancario. Fue, de hecho, la primera legislación que estableció límites a

la naturaleza y operación de los bancos extranjeros en México (México, 1884, título XIII). El código establecía que los bancos que operaran en el país, bien fueran "de emisión, circulación, descuentos, depósitos, hipotecarios, agrícolas de minería o de cualquier otro objeto de comercio", debían contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y llenar los requisitos y condiciones que establecía el código (art. 954). Los bancos debían también ser sociedades anónimas organizadas conforme a los preceptos del código y sujetarse a los mismos (art. 955), así como contar con un capital no menor a quinientos mil pesos, de los cuales debían tener en caja en moneda efectiva de oro o plata de cuño mexicano cuando menos la mitad (art. 957). Asimismo, los bancos no podrían establecer su domicilio o colocar su capital fuera del territorio nacional (art. 973). Debían publicar mensualmente en el *Diario Oficial* y en otro periódico de su domicilio, un corte de caja visado por el interventor del gobierno que incluyera el estado general de su activo y pasivo, su existencia en numerario, el saldo de las cuentas de depósitos y el de las cuentas corrientes deudoras y acreedoras, así como el monto de los valores en cartera y de los billetes en circulación (art. 974). El código estipulaba también que ninguna sociedad de banco o particular establecido en el extranjero podría tener en la República agencias o sucursales autorizadas para cambiar los billetes que emitiera (art. 978). Asimismo, las sociedades que se formaran en el extranjero a fin de emprender la fundación de bancos de cualquier especie en la República, deberían organizarse en ella con total arreglo a lo previsto en el código y, tanto ellos mismos, como sus accionistas, tendrían carácter de mexicanos, sin poder invocar nunca derechos de extranjería en lo que se relacionara con los asuntos u operaciones del banco, los cuales siempre se decidirían y resolverían con entera sujeción a las leyes mexicanas (art. 980).

El 31 de mayo de 1884, apenas un mes después de la promulgación del Código de Comercio, el Banco Nacional de México (Banamex) se creó a partir de la fusión del Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil Mexicano. Su concesión le otorgaba el monopolio sobre el crédito gubernamental y el otorgamiento de servicios financieros para el Gobierno Federal, tales como el manejo de su deuda interna y externa. El banco abriría una cuenta de crédito al gobierno

de la que pudiera obtener hasta 8 millones a una tasa de interés del 6%. En contraprestación, tenía autorización para emitir billetes por hasta tres veces el valor de sus reservas (en vez del 50% que se exigía a otros bancos), y se lo exoneraba de pagar el 5% de impuesto sobre la emisión de billetes de banco, que el resto de los bancos debían pagar (con la excepción del Banco de Nuevo León). Todos los impuestos federales se depositarían en Banamex, y estos deberían pagarse exclusivamente en los billetes de este banco. Finalmente, la concesión prohibía que se establecieran otros bancos de emisión (Ludlow, 1998; Marichal, 1988; Maurer, 2002). La concesión otorgada a Banamex contradecía las regulaciones bancarias que se acababan de emitir en el Código de Comercio, generando así una incertidumbre legal.

En términos del LBMSA, el nuevo código básicamente implicaba que este tuviera que cerrar, al no estar establecida la organización como sociedad mexicana y carecer de concesión. El banco decidió emprender una batalla política y legal para continuar operando. Siguiendo el consejo de miembros importantes de la élite empresarial mexicana, adquirió la concesión del Banco de Empleados, la cual autorizaba la emisión de billetes bancarios y el establecimiento de sucursales. En Europa, el consejo de administración del LBMSA se reunió con miembros del consejo de administración de Banamex en París, con el propósito de hacer un pacto de coexistencia. Después de considerar y rechazar la posibilidad de fusión, Banamex aceptó desistir de una batalla legal en contra de LBMSA, a cambio del apoyo del LBMSA para introducir las acciones de Banamex en la bolsa de valores de Londres (Marichal y Riguzzi, 2006, p. 213).

A fin de adquirir la concesión del Banco de Empleados, el LBMSA tuvo que hacer nuevas inversiones equivalentes al 8,5% de su capital. El gobierno aceptó darle al banco tiempo para cumplir con el requisito de establecer su domicilio legal en México, lo cual no era fácil, ya que la Ley de Compañías del Parlamento Británico de 1879 ordenaba a los bancos ingleses que emitían billetes en países extranjeros tener un domicilio legal en Gran Bretaña y ser sociedades de responsabilidad ilimitada.

Debido a que la regulación mexicana lo obligaba a limitar su emisión de billetes al 50% de sus reservas y publicar sus balances contables, LBMSA debió separar la contabilidad de la sucursal mexicana de la del resto de la compañía. A partir de entonces, la sucursal mexicana presentaba cuentas de activo y pasivo propias, y estableció una relación con la matriz en Londres parecida al modelo de *free-standing company*, el cual define Mira Wilkins como, "una compañía establecida en un país con el objetivo de desarrollar sus actividades fuera de ese país" (Wilkins, 1998, p. 3).

En 1886, LBMSA asignó a la sucursal mexicana un capital de un millón de pesos, lo cual representaba aproximadamente dos tercios (64%) de su capital total, y un activo circulante que era casi igual al que el banco tenía en 1884 para todas sus sucursales (Marichal y Riguzzi, 2006, p. 214). Después de 1886, el banco estableció varias sucursales regionales en México, y gozó de un periodo de gran expansión de los negocios y las ganancias.

En 1889, un grupo de prominentes empresarios mexicanos bien relacionados con el gobierno, le presentaron una estrategia que le permitiría al banco reconstituirse como una compañía con domicilio legal en México y un mayor capital. Ofrecían adquirir una tercera parte de la nueva compañía, mientras que LBMSA mantendría las otras dos terceras partes de las acciones. Asimismo, apoyarían la continuidad en relación con la gerencia y la organización, y LBMSA mantendría el derecho a adquirir dos terceras partes de cualquier incremento futuro del capital. En términos de los inversionistas británicos, el arreglo era beneficioso ya que permitía a la sucursal mexicana cumplir con las leyes mexicanas e inglesas. Más aún, la propuesta representaba importantes ganancias financieras en las que LBMSA obtendría 75.000 libras esterlinas, equivalente al 30% del capital de la compañía. Además, la entrada del grupo de empresarios mexicanos a la empresa serviría como un seguro político y garantizaba la expansión de los negocios, lo que generaría dividendos para la empresa en Londres.

La propuesta tuvo acogida, la sucursal mexicana de LBMSA se liquidó y una nueva compañía

mexicana, el Banco de Londres y México (BLM), nació como empresa matriz (Marichal y Riguzzi, 2006, pp. 215-216). El éxito del arreglo fue evidente cuando aumentó en un 20% el precio de las acciones del LBMSA, una vez que las negociaciones se hicieron públicas.

En 1891, como resultado del aumento en el volumen de los negocios, la compañía decidió duplicar su capital. LBMSA contribuyó al incremento con el fin de mantener las dos terceras partes de las acciones. Sin embargo, cinco años más tarde, en 1896, cuando el BLM incrementó su capital una vez más —esta vez por 3,3 veces—, LBMSA decidió no incrementar sus inversiones en el banco mexicano, de modo que este se convirtió en un accionista minoritario, con el 25% de las acciones del BLM. El LBMSA aceptó este incremento de capital, ya que enfrentaba el riesgo de que el gobierno mexicano dejara de apoyar al banco si el incremento no era aprobado. Después de esta negociación, el LBMSA perdió el control del BLM y comenzó a vender sus acciones, de modo que mantuvo solo un contacto informativo con el gerente inglés del banco mexicano. Los estatutos del banco cambiaron y el gobierno le otorgó una nueva concesión (Marichal y Riguzzi, 2006, p. 217). De esta forma, el Banco de Londres y México dejó de ser una sucursal de un banco extranjero, y se convirtió en un banco mexicano, regido por la legislación nacional.

En razón a que las regulaciones bancarias que establecía el Código de Comercio de 1884 estaban en conflicto con la concesión otorgada a Banamex, y ordenaban una mayor intervención de la Secretaría de Hacienda en el sector (mayor a lo que esta institución en la práctica era capaz de llevar a cabo), en 1889 se promulgó un nuevo Código de Comercio. Este remplazaba los 42 artículos que se referían a los bancos en el código de 1884 por un solo artículo (el artículo 640), el cual establecía que las instituciones de crédito se regirían por una ley especial y, mientras esta no se expidiera, ninguna de dichas instituciones podría establecerse en la República sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda y sin el contrato respectivo, aprobado, en cada caso, por el Congreso de la Unión (Lozano, 1890, título decimocuarto). Sin embargo, la Ley de Instituciones de Crédito tomó ocho años en ser promulgada.

De acuerdo con Pablo Macedo, un importante abogado, "No podía hallarse fundamento racional a haber erigido en sistema la más completa anarquía en materia tan delicada como la circulación fiduciaria de una nación, y no se hizo otra cosa al derogar, con el Código de Comercio de 1889, el de 1884, omitiendo en aquél todo precepto sobre Bancos" (Macedo, 1905, p. 154).

Lo anterior se acompañó con el otorgamiento de una gran cantidad de concesiones para el establecimiento de bancos locales en varios estados, sin sujeción a reglas uniformes.

Con el fin de evitar batallas legales similares que las que hicieron a las regulaciones bancarias del Código de Comercio de 1884 imposibles de implementar, antes de pasar la ley, el gobierno llevó a cabo negociaciones, primero con Banamex, y luego con el BLM, las cuales condujeron a acuerdos aceptables para todas las partes.

Tal como lo explicó el secretario de Hacienda, José Yves Limantour, la ley buscaba poner en su lugar un sistema que, "respetando todos los derechos legítimos [de los bancos ya establecidos], fuese a la vez apropiado a las necesidades el país" (México, SHCP, 1957, tomo I, p. 21).

La Ley regulaba tres tipos de bancos (los de emisión, los hipotecarios y los refaccionarios), distinguibles uno del otro por la naturaleza de los títulos que podían poner en circulación y el plazo de los créditos que podían otorgar. En relación con los bancos de emisión, la ley confirmó al BLM y a Banamex el privilegio de emisión de billetes bancarios de circulación nacional, pero también permitió el establecimiento de bancos estatales (uno por estado) de circulación dentro de cada estado, de modo que no podían estos últimos tener sucursales fuera del territorio de su concesión. La ley siguió el espíritu del Código de Comercio de 1884, en lo que se refiere a los bancos extranjeros, pero únicamente sobre estos tres tipos de bancos. Asimismo, las instituciones de crédito solo podrían establecerse en la República con una concesión otorgada por el Ejecutivo Federal, sujeta a las condiciones de la ley (art. 7). Las concesiones podrían ser otorgadas a individuos o

a sociedades anónimas, establecidas de acuerdo con las leyes mexicanas (art. 9), y las sociedades anónimas que se organizaran para operar concesiones bancarias deberían sujetarse al Código de Comercio y cumplir con algunas reglas adicionales, tales como el que su domicilio legal fuera el mismo de la compañía matriz (art. 11). Por su parte, el artículo 13 establecía: "las instituciones establecidas en país extranjero que emitan títulos de crédito al portador, no podrán tener en la República agencias o sucursales para la emisión o el pago de dichos títulos" (México, SHCP, 1957, tomo I, pp. 61-90).

Entre los tres tipos de instituciones que la ley regulaba, no podían existir bancos extranjeros. Sin embargo, la Ley de Instituciones de Crédito no prohibía la existencia de otros tipos de instituciones crediticias, tales como casas bancarias o sucursales de bancos extranjeros que no fueran ni bancos de emisión, ni hipotecarios o refaccionarios — los cuales la ley no regulaba— y, por tanto, no requerían de concesión federal para operar. En la exposición de motivos de dicha ley, Limantour explicaba: "Razones muy poderosas había para que la Ley se refiriese a todas las instituciones [de crédito] ...y por esto se pretendió alguna vez enumerar, cuando menos las diversas especies de Bancos para cuya creación se hubiera reconocido como indispensable... la previa y formal autorización del Poder Público" (México, SHCP, 1957, tomo I, p. 30). Sin embargo, fue preciso desistir de este propósito por causa del tiempo que se hubiera necesitado para estudiarla y encontrar su fórmula apropiada. Además, dado que se había suspendido desde 1892 toda autorización para la creación de bancos, "No era prudente el aplazamiento de la Ley que debía facilitar el desarrollo del crédito comercial, agrícola e industrial, hasta que se expidiera un código en que estuviera condensada toda la legislación bancaria, por que (...) sería obra de mucha duración" (México, SHCP, 1957, tomo I, p. 30).

Por estas razones, señala Limantour en la Exposición de Motivos de la ley en cuestión:

La Ley del 19 de marzo, no define a las Instituciones de Crédito en general, ni designa cuáles son las que deben ser sujetas al requisito previo de concesión otorgada por el Poder Público, sino que se concreta a declarar, que para los efectos de la misma Ley,

sólo se consideran como Instituciones de Crédito: los Bancos de Emisión, los Bancos Hipotecarios, y los Bancos Refaccionarios; esto es, que sus prescripciones sólo son aplicables a las tres clases de Bancos enumerados, dejando sin tocar los principios y reglas que gobiernan el establecimiento, el modo de ser y las operaciones de las demás clases de instituciones no comprendidas en dicha Ley. (México, SHCP, 1957, tomo I, pp. 30-31).

La Ley de Instituciones de Crédito de 1897 significó una postura más liberal en cuanto al establecimiento de bancos extranjeros en México, en relación con la del Código de 1884, ya que el requisito de estar establecidos en México y regularse por las leyes mexicanas se limitó únicamente a los bancos de emisión, hipotecarios y refaccionarios, lo cual dio a los demás la posibilidad de estar establecidos en el extranjero. De acuerdo con Limantour,

Con el tiempo, aprovechando la experiencia que se adquirirá y en la oportunidad más propicia, se complementará la obra comenzada, expidiéndose las leyes especiales que requiera la reglamentación de las demás instituciones de Crédito no comprendidas en la Ley de Marzo 19, y mientras tanto, continuará vigente para estas últimas el artículo 640 del Código de Comercio. (México, SHCP, 1957, tomo I, p. 31)

Es decir, deberían sujetarse únicamente a lo que este código señalaba para el establecimiento y operación de sociedades mercantiles de cualquier índole. Entre las instituciones de crédito que no estaban reguladas por esta ley crediticia, se encontraban las sucursales de los bancos extranjeros que podían establecerse en el país sin ningún requisito adicional.¹

Las leyes especiales que regularían a las instituciones de crédito no comprendidas en la Ley de 1897 —que Limantour vislumbraba—, no serían promulgadas hasta 1925. Sin embargo, esto no impidió que varias instituciones de crédito de este tipo abrieran en el país.

¹ CEHM-CARSO, CDLIV (r.58), Correspondencia de Limantour al Hon. A. B. Hepburn, Presidente de The Chase National Bank; 6 de mayo, 1909, citado en (Anaya, 2002, p. 95).

La necesidad de establecer un criterio mínimo que las distinguiera de las instituciones bancarias reguladas por la Ley de 1897, llevó a la emisión del Decreto Presidencial de 1903, el cual regulaba el uso de la palabra "Banco". Este decreto ordenaba que el uso específico de la palabra "Banco", o su equivalente en cualquier lengua extranjera, estaba reservado para las instituciones de crédito que operaban con una concesión federal. El decreto ordenaba que las sociedades anónimas, ya fueran mexicanas o extranjeras, existentes en la República, que no estuvieran reguladas por la Ley de 1897 e hicieran uso de la palabra "Banco" en su nombre o logotipo, podrían continuar haciéndolo siempre y cuando añadieran las palabras "Sin Concesión", cada vez que la utilizaran (art. 3). Además, las sociedades extranjeras podían utilizar la palabra siempre y cuando obtuvieran previamente un permiso de la Secretaría de Hacienda, la cual verificaría si la institución matriz operaba como banco en su propio país, así como la inexistencia de bases serias para considerar que se hacía un uso inapropiado de la franquicia (art. 4) (México, SHCP, 1911, pp. 283-284). El decreto otorgaba un año para que las compañías que utilizaran la palabra "Banco" o bien cambiaran sus nombres, o bien cumplieran con los requisitos que el decreto señalaba.

La política del gobierno mexicano hacia los bancos extranjeros la expresó claramente Limantour en una carta que dirigió, en 1905, a James Speyer, presidente de Speyer and Co. La carta respondía a una solicitud que Speyer había hecho a Limantour de su punto de vista sobre un proyecto que estaba contemplando junto con el Deutsche Bank, en el propósito de abrir un gran banco americano y alemán en México. Speyer le pregunta sobre las posibilidades de obtener una concesión (con o sin privilegio de emisión) para tal banco, el cual sugería se estableciera bajo las leyes americanas o alemanas, así como sobre el apoyo que Limantour o el gobierno pudieran ofrecerle. Speyer le preguntó también si el gobierno se podría convertir en accionista del banco y darle parte de sus cuentas de depósito, y si Limantour podría ser uno de sus directores, o designar a alguien para representarlo en el banco como direc-

tor. Finalmente, preguntó cuáles eran las leyes generales que lo regirían².

La respuesta de Limantour permite entender por qué no había entre los bancos mexicanos con concesión alguno que tuviera capitales americanos. Su respuesta fue la siguiente:

En varias ocasiones empresas americanas importantes se han acercado a mí solicitando una concesión para el establecimiento de un gran banco; pero han pedido cosas imposibles, como, por ejemplo, que les sea permitido llevar a cabo sus negocios de acuerdo a la ley y costumbre americanas. Esa demanda inadmisibles ha sido el principal obstáculo para que se llevaran a cabo los proyectos de esta naturaleza, y el resultado práctico es que, mientras otras nacionalidades han tenido éxito en conseguir el control de algunos de los más poderosos bancos, el capital americano no figura en absoluto en cualquiera de los aproximadamente treinta bancos que operan en México con una concesión gubernamental³.

En la misma carta, Limantour desarrolló las razones que él consideraba estaban detrás de esta actitud, evidenciando su perspectiva nacionalista sobre el asunto y defendiendo la soberanía nacional:

Permítame decirle ... que la razón de esta anomalía debe encontrarse en el hecho de que ustedes los americanos son generalmente proclives a esperar que todo, incluso fuera de su país, debe ser hecho de la forma en la que están acostumbrados y de acuerdo a su propia legislación, seguramente no reflexionando que, sin importar lo favorable que sea para ustedes la comparación entre su riqueza y la riqueza de otros países, cada nación tiene el derecho a insistir que todo lo que se determine dentro de sus fronteras debe estar sometido a sus leyes y costumbres. Es necesario, por tanto, desechar cualquier otra idea distinta a la fundación del banco de acuerdo a la legislación mexicana, un banco que no goce de ningún otro privilegio o franquicias que aquellas que le otorga la ley general⁴.

² CEHM-CARSO, CDLIV, 2a., 1905, 12, 66, "Correspondencia de James Speyer a José Y. Limantour", 31 de mayo, 1905.

³ CEHM-CARSO, CDLIV, 2a., 1905, 12, 66, "Correspondencia de José Y. Limantour a James Speyer", 13 de junio, 1905, pp. 1-2.

⁴ *Ibid.*, p. 2.

Limantour explicó que por el momento no podría establecerse ningún nuevo banco de emisión, ya que recientemente (el 13 de mayo de 1904) se había emitido un decreto que así lo disponía. Sin embargo, explicaba, "Los establecimientos cuyo objetivo especial es apoyar las transacciones comerciales no requieren de una concesión del gobierno, y, de hecho, existen bancos de ese tipo operando en la República, que, a pesar de no contar con un gran capital, están, sin embargo, en total libertad de acción"⁵.

En relación con la posibilidad de que el gobierno suscribiera acciones de la proyectada institución, y de que él fungiera como director, la respuesta de Limantour permite descalificar la noción ampliamente sostenida en la historiografía según la cual el porfiriato fue un régimen en el que prevaleció el "capitalismo de amigos" (*crony capitalism*)⁶:

Francamente le digo que ninguna de sus propuestas me parece factible, ya que, por un lado, la naturaleza de las relaciones que subsisten entre el gobierno y el Banco Nacional por virtud de su concesión que creó ese banco hace veinte años impide al gobierno de adquirir cualquier interés en cualquier otro banco y, por otro, la participación del Secretario de Hacienda en la gestión de un negocio privado sería vista desfavorablemente⁷.

Limantour explicó que eso no significaba que el gobierno no tuviera buena voluntad hacia el banco que se proponía en la misiva: "Le aseguro que, sin la necesidad de privilegios especiales o franquicias, encontrará aquí un amplio campo para desarrollar su interés y aumentar el volumen de negocios entre México y los países de donde se suscriba el capital"⁸.

Speyer tuvo en cuenta el consejo de Limantour, y en 1906 el Banco Mexicano de Comercio e Industria se estableció con una concesión de banco refaccionario, en

⁵ *Ibid.*, pp. 2-3.

⁶ Véase por ejemplo, Haber (2002).

⁷ CEHM-CARSO, CDLIV, 2a., 1905, 12, 66, "Correspondencia de José Y. Limantour a James Speyer", 13 de junio, 1905, p. 3.

⁸ *Ibid.*, p. 4.

conformidad con la legislación mexicana. El banco se fundó con un capital de 10 millones de pesos a partir de la fusión del Banco Transatlántico Alemán (este se había establecido como una sucursal del Deutsche Bank en México en 1902), y capitales adicionales que reunieron la Speyer and Co., el Deutsche Bank de Berlín y otros financieros americanos importantes (Anaya, 2006, pp. 241-246).

En 1906 se estableció también en México una sucursal del Banco de Montreal, el cual habría de convertirse en uno de los más importantes bancos extranjeros que operaran en México, así como el de más larga trayectoria durante este periodo. La sucursal que abrió el banco en Ciudad de México fue la quinta que estableció fuera de Canadá, después de las sucursales de Nueva York, Chicago, Spokane, Washington y Londres. Para ese momento, el banco contaba ya con más de 100 sucursales en las provincias canadienses y en Newfoundland⁹. Este banco, constituido en Montreal en 1817, era el banco oficial del Gobierno Federal Canadiense, el agente financiero del gobierno canadiense en la Gran Bretaña, y el primer banco canadiense que comenzó a expandirse a escala global¹⁰.

Un factor importante para que el Banco de Montreal decidiera abrir una sucursal en México fue el hecho de estar involucrado en el financiamiento de importantes inversiones canadienses en el país, las cuales en aquél tiempo estaban creciendo en valor y en capacidad productiva. En 1902 se estableció en México la compañía canadiense Mexican Light and Power, y en 1906 la Mexican Tramways Company, con matriz en Toronto, ambas como *free-standing companies* (Liehr, 2006). De hecho, entre estas compañías y el Banco de Montreal existió una práctica similar a la que se ha estudiado en los bancos alemanes de consejos de administración interconectados (*interlocked directorates*)¹¹.

⁹ "Bank of Montreal Branch Ready for Business Soon", en *The Mexican Herald*, 8 de marzo, 1906, p. 2.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Sobre los *interlocked directorates*, véase, por ejemplo, Fohlin (1999).

Edward S. Clouston, quien fungió como director general del Banco de Montreal de 1891 a 1911, y como miembro de su consejo directivo y vicepresidente del mismo hasta su muerte en 1912, era un importante accionista y miembro del consejo directivo de la Mexican Light and Power Company, y fue su presidente de 1908 a 1909. Desde la dirección del banco, Clouston apoyó el financiamiento de la Mexican Light and Power Company y de su subsidiaria, la Mexican Electric Light Company, así como de la Mexico Tramways Company (Miller, 1998) El que estuviera involucrado en estas empresas no era algo excepcional, puesto que su posición lo convertía en un miembro muy útil de los consejos directivos de las compañías que el banco financiaba, por lo que fungió como presidente, vicepresidente y director de más de veinte empresas importantes. Por su parte, James Ross, quien fue presidente de 1903 a 1906 de la Mexican Light and Power Company y de la Mexico Tramways Company (Regehr, 1998), fue electo en 1899 miembro del consejo directivo del Banco de Montreal, como representante de los intereses de la compañía de hierro y carbón Cape Breton, para cuyo financiamiento el banco había fungido como garante en la emisión de sus títulos (*underwriter*). Asimismo, en 1902 fue uno de los contratistas principales de la línea principal del Candian Pacific Railways, en cuyo financiamiento estuvo también involucrado el Banco de Montreal (Denison, 1967, p. 281).

En 1905, la Mexican Light and Power Company apareció en los libros contables del banco dos veces: "primero como garante del contrato celebrado entre ambas empresas que obligaba al Banco a pre-financiar los títulos emitidos por la sociedad para su posterior colocación (*underwriting*) por un millón de dólares, y la segunda otorgándole un préstamo de \$ 800,000 dólares. (Denison, 1967, p. 281). El banco también tenía cuantiosas inversiones en bonos y acciones de la Mexican Tramway and Electric Company que, junto con las que tenía en la Río de Janeiro Tramway, Light and Power Company —la cual formaba parte del mismo consorcio—, sumaban un millón de dólares (Denison, 1967, p. 281).

A lo largo de 1905, varios de los altos funcionarios del Banco de Montreal y de la Mexican Light and

Power Company viajaron a México, con el fin de conocer las facilidades bancarias que existían en México y entrevistarse con Limantour. En febrero, J. S. C. Sanders, inspector del Banco de Montreal, se reunió con él, y en diciembre Edward Clouston viajó a México y se entrevistó también con Limantour. Esta última cita fue organizada por Charles H. Cahan, director de la Mexican Light and Power Company, por medio de una carta en la que le explicaba a Limantour que el Sr. Clouston era vicepresidente y gerente general del Banco de Montreal, "el más fuerte banco en el Imperio Británico fuera del Banco de Inglaterra, tal vez junto con otro"; y señalaba: "El Sr. Clouston no tiene favores que pedir..."¹².

La estrecha relación entre el Banco de Montreal y la Mexican Light and Power Company permitió que el banco se estableciera bajo el auspicio de dicha compañía, llevara sus cuentas, y se posicionara "desde un principio en un alto rango entre los círculos financieros del país, sin considerar el peso que una institución tan poderosa como el Banco de Montreal por sí misma le otorgaba"¹³. Tal y como se anunció en la prensa financiera mexicana, el banco emitiría letras de cambio y giros bancarios, haría transferencias telegráficas, negociaría títulos aprobados y realizaría cobros, así como negocios bancarios de todo tipo en toda la República¹⁴. El banco, "llevaría sus negocios bajo su propio nombre, y por tanto todos sus activos estarían sujetos a cualquiera de todas las obligaciones o responsabilidades que la institución pudiera crear o asumir dentro de la jurisdicción de la República Mexicana"¹⁵. Asimismo, señalaba que el banco estaba preparado para emprender un gran negocio en el cambio de divisas.

México había entrado recientemente al patrón oro y, de acuerdo con la prensa, la entrada de esta gran institución financiera era uno de los primeros resultados del

¹² CEH-CARSO, CDLIV 2a., 1905.15.2, Correspondencia de D.A. Ansell a Limantour, 12 de febrero, 1906.

¹³ "New Bank for Mexico. Branch to be Opened here by Bank of Montreal", en *The Mexican Herald*, 22 de marzo, 1905, p. 3.

¹⁴ "Bank of Montreal", en *The Mexican Herald*, 27 de abril, 1906, p. 5.

¹⁵ "Will open tomorrow. Bank of Montreal is now ready to begin operations in the Mutual Building" en *The Mexican Herald*, 30 de abril, 1906, p. 3.

cambio del patrón monetario¹⁶. La perspectiva económica mexicana se vislumbraba tan favorable que, "incluso un observador tan astuto como Edward Clouston se aventuró en alguna ocasión a sugerir que los negocios en México eran más seguros que aquellos realizados en Canadá" (Denison, 1967, p. 281).

Las oficinas de la sucursal del Banco de Montreal en México se ubicaron en la inmensa planta baja del edificio de la Mutual Life Insurance Company, en la zona comercial y financiera más importante de la ciudad. Es interesante señalar que ese edificio sería donde el Banco de México (el banco central creado en 1925) ubicaría su matriz años más tarde. La sucursal abrió bajo la administración de T. S. C. Saunders, quien por muchos años había trabajado en las oficinas centrales del banco en Montreal. Los otros empleados del banco eran un contador, James Forsyth, quien había trabajado en el Banco de Londres y México, y otros tres empleados ingleses. Además, según Denison (1967), se estableció un Consejo Asesor, integrado por J. J. Seligman, H. P. Hart y C. H. Cahan, quien era director de la Mexican Light and Power Company. En octubre de 1906 el Banco de Montreal fue admitido como miembro de la cámara de compensación¹⁷.

Tanto el establecimiento del BLM, como el del Banco de Montreal, evidencian cómo una precondition al establecimiento de estos bancos fue la existencia de importantes inversiones en México, llevadas a cabo por connacionales de los socios de estos bancos en otros sectores de la economía. Estos empresarios desempeñaron una importante labor de introducción de los bancos en las redes de negocios y gubernamentales del país, así como de ofrecerles a sus compatriotas un ancla inicial, tanto en términos de otorgarles una masa inicial de negocios, como empleados para contratar inicialmente.

El sistema bancario mexicano se desarrolló con gran prosperidad hasta 1907, año en que la crisis financiera internacional afectó severamente a la economía mexicana. La crisis llevó a que algunos de los bancos sufrieran

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ "Clearance Operations", en *The Mexican Herald*, 2 de octubre, 1906, p. 2.

una oleada fuerte de retiro de depósitos en metálico por parte del público, así como a que algunos quebraran. Las tasas de interés se elevaron, los bancos aceleraron sus cobros y disminuyeron drásticamente el otorgamiento de nuevos créditos, lo que generó una disminución en la actividad económica. A fin de resolver el problema, la Secretaría de Hacienda intervino con una inyección de fondos al sistema por medio de la Caja de Préstamos para Obras de irrigación y Fomento de la Agricultura S. A., fundada en 1908 (Oñate, 1985, p. 354). Asimismo, el gobierno reformó la Ley de Instituciones de Crédito el 19 de junio de 1908, con el fin de tratar de dar mayores incentivos al establecimiento de bancos refaccionarios e hipotecarios, así como de regular más estrictamente a los bancos de emisión para que mantuvieran reservas que les permitieran hacer frente a sus obligaciones en billetes y depósitos (México, SHCP, 1957, tomo I, pp. 111-130).

La sucursal mexicana del Banco de Montreal —la cual prosperaba de forma notable— sufrió también la crisis financiera que golpeó a la Mexican Light and Power Co. En 1908, Clouston procuró que la Mexico Tramways Company arrendara la Mexican Light and Power Company (que estaba fracasando económicamente), compañías ambas en las que tenía intereses. El presidente del banco Drummond se opuso y Clouston aceptó, pero acabaron perdiendo el control de la Mexican Light, al obtenerlo un grupo de Toronto con intereses británicos y americanos (Miller, 2008). Los "cambios en los consejos directivos de las compañías eléctricas y de transporte que habían sido responsables de su establecimiento", y resultaron "de la transferencia de sus conexiones bancarias", llevaron a una pérdida de negocios para el Banco de Montreal (Denison, 1967, p. 282). A pesar de todo, la posición del banco "como líder en el cambio de divisas en Nueva York, París y Madrid se mantuvo incuestionable." (Denison, 1967, p. 282).

Unos años más tarde, en 1910, la sucursal mexicana del Banco de Montreal se vio envuelta en un serio problema relacionado con la United States Banking Corporation, un banco sin concesión que se estableció en México a fines del siglo XIX el canadiense George I. Ham (Denison, 1967, p. 300). A pesar de que era uno de los bancos sin

concesión más importantes en Ciudad de México, y el más grande de los llamados "Bancos Americanos," el 26 de enero de 1910 dejó de cumplir sus obligaciones ante la cámara de compensaciones y se le suspendió su asociación con esta, por lo que tuvo que cerrar. Aparentemente, la causa del problema fue que extendió un crédito de más de cuatro millones de pesos a una sola empresa industrial que no fue capaz de liquidarlos a tiempo¹⁸. El estado financiero anual del banco mostraba que el primero de enero, tenía depósitos por más de nueve millones de pesos, pero estos se redujeron a una tercera parte incluso antes de que comenzara un activo retiro de los mismos. El presidente del banco, George I. Ham, se enfermó y tuvo que ser hospitalizado. Debido a que la compañía tenía una cuenta con el Banco de Montreal, al verse en una situación extrema le pidió su apoyo. La solicitud fue atendida no solo facilitándole billetes y monedas, sino también, "según cuentan, con un aviso por algún funcionario del banco a iniciativa propia, en relación a que el Banco de Montreal apoyaría al competidor en problemas a revertir la situación" (Denison, 1967, p. 300). Un representante del Banco de Montreal tomó las riendas del banco, pero la situación alarmó a los depositantes y una corrida bancaria de tres días comenzó: se retiraron tres millones de pesos. La incapacidad de la United States Banking Corporation para dar cifras exactas de la situación fue acentuada por la pobre situación en que se encontraban las cuentas de la institución. El Banco de Montreal parecía estar obligado a pagar deudas que se calculaba podrían alcanzar un millón de dólares. Sin embargo, "cuando los rumores que exageraban la magnitud del problema llegaron a Montreal, algunos depositantes nerviosos sacaron su dinero del banco [en Canadá] y una de las sucursales suburbanas experimentó una corrida breve" (Denison, 1967, p. 300). La matriz rápidamente envió billetes bancarios para disipar la ansiedad del público. En un principio, se pensaba que el Banco de Montreal apoyaría a la United States Banking Company, pero "debido a la magnitud de la corrida y los retiros de los depositantes de más dinero del que se había anticipado, el Banco de Montreal rechazó otorgarle más dinero y retiró la notificación de que estaba temporalmente a cargo",

¹⁸ "General banking situation is not affected by Ham's troubles" en *The Mexican Herald*, 26 de enero, 1910, primera plana.

de manera que no garantizó los depósitos¹⁹. El banco quebró y el Sr. Ham fue encarcelado con el cargo de abuso de confianza²⁰.

Varios años pasaron antes de que los asuntos del United States Banking Corporation pudieran ser finalmente liquidados. Según Denison,

El costo para el Banco de Montreal fue alto: en 1910 más de tres millones de dólares tuvieron que ser consignados para cubrir deudas malas y dudosas, mientras que en 1911 se consignaron medio millón de dólares, \$ 1,7 millones adicionales que se reservaron para cubrir las responsabilidades incurridas en México debieron de ser otorgados a la Compañía Territorial Mexicana S. A., una subsidiaria del banco incorporada especialmente para administrar la liquidación. (Denison, 1967, p. 301).

Este episodio refleja la vulnerabilidad que representaba la ausencia de regulación bancaria para los bancos sin concesión, lo cual afectaba particularmente a aquellos que no eran una sucursal de un banco extranjero —como el United States Banking Co.—, pero que a la larga terminaba por afectar a todos.

A pesar de estos problemas, el sistema bancario mexicano tuvo un importante desarrollo durante el porfiriato (Marichal, 1997; Maurer, 2002). Para 1909, existían 32 bancos que operaban bajo una concesión federal, y los dos bancos con concesión más importantes —Banamex y el Banco de Londres y México— tenían varias sucursales regionales (véase tabla 1.1). Existían 24 bancos de emisión, tres bancos hipotecarios y seis bancos refaccionarios, entre los que se encontraba el Banco Central, el cual fungía como cámara de compensación bancaria. Existía, además, la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de Agricultura, que "aparentemente fue utilizada como una institución para el beneficio de un pequeño grupo" (Sterret y Stancliffe, 1928, p. 129).

¹⁹ "United States Bank Suspends" en *The Mexican Herald*, 27 de enero, 1910, primera plana.

²⁰ "Starr Hunt in Lengthy Careo with G.I. Ham", en *The Mexican Herald*, 17 de mayo, 1910.

Tabla I.I. Bancos con concesión en México 1909

	Tipo de banco	Fund.	Capital
	Bancos de emisión		
1	Banco Nacional de México	1881	\$32,000,000
2	Banco de Londres y México	1864	\$21,500,000
3	Banco Minero de Chihuahua	1897	\$5,000,000
4	Banco de Durango	1891	\$2,000,000
5	Banco de Zacatecas	1891	\$1,000,000
6	Banco de Nuevo León	1892	\$2,000,000
7	Banco del Estado de México	1897	\$3,000,000
8	Banco de Coahuila	1897	\$1,600,000
9	Banco de San Luis Potosí	1897	\$1,100,000
10	Banco de Sonora	1898	\$1,500,000
11	Banco Occidental de México	1898	\$1,500,000
12	Banco Mercantil de Veracruz	1898	\$3,000,000
13	Banco de Jalisco	1898	\$6,000,000
14	Banco Mercantil de Monterrey	1899	\$2,500,000
15	Banco Oriental de México	1900	\$8,000,000
16	Banco de Guanajuato	1900	\$3,000,000
17	Banco de Tabasco	1901	\$1,000,000
18	Banco de Hidalgo	1902	\$1,000,000
19	Banco de Tamaulipas	1902	\$2,500,000
20	Banco de Aguascalientes	1902	\$600,000
21	Banco de Morelos	1903	\$1,000,000
22	Banco de Querétaro	1903	\$1,000,000
23	Banco de Guerrero	1906	\$500,000
24	Banco Peninsular Mexicano S. A.	1890	\$16,500,000
	Total		\$118,800,000
	Bancos refaccionarios		
1	Banco Central Mexicano	1898	\$30,000,000
2	Banco Mexicano de Comercio e Industria	1906	\$10,000,000
3	Banco Refaccionario de Michoacán	1903	\$600,000
4	Banco Comercial Refaccionario	1902	\$200,000
5	Banco de Campeche	1903	\$1,000,000
6	Banco de la Laguna, Refaccionario	1908	\$6,000,000
	Total		\$47,800,000
	Bancos hipotecarios		
1	Banco Internacional e Hipotecario de México	1882	\$5,000,000
2	Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano	1900	\$5,000,000
	Total		\$10,000,000
32	Total		\$176,600,000

Fuente: elaboración propia a partir de Mexican Year Book Publishing Co., (1910, pp. 224-268) y Bátiz (1985, cuadro 1).

Existían también una gran cantidad de bancos y casas bancarias que operaban sin concesión (ver I.2). De 1886 a 1910, un total de 54 compañías se registraron en la Oficina del Registro Público de Ciudad de México, las cuales utilizaron la palabra "banco" en sus nombres o describieron el objeto de su empresa como bancario. Además, se registraron 23 compañías que definieron su propósito como el otorgamiento de créditos, y 11 cajas de ahorro. Muchas más debieron registrarse en otras ciudades del país. Su importancia ha sido destacada por algunas investigaciones que han estudiado el desarrollo de la banca en los estados de Sinaloa, Durango y Jalisco (Aguilar, 2003; Olveda, 2003; Rodríguez, 2003). Infortunadamente, no se han realizado este tipo de trabajos para otros estados y no se encuentra información similar a la que se obtuvo sobre Ciudad de México para otras ciudades, a fin de estimar su importancia en términos de su número y su capital.

Algunas de las compañías bancarias sin concesión eran mexicanas y otras eran extranjeras. En el propósito de distinguirlas entre sí, se identificó a las extranjeras como aquellas que incluyeron una dirección fuera del territorio mexicano, y registraron su capital en moneda extranjera en los datos del Registro Público de Comercio. De acuerdo con esta distinción, entre las compañías registradas en Ciudad de México entre 1880 y 1910, se encontraron 18 compañías bancarias sin concesión, dos compañías de préstamos y una caja de ahorro extranjeras (véanse tablas 1.2 y 1.3).

Si bien los nombres de algunos de los bancos y la nacionalidad de los banqueros puede conducir a pensar que la mayor parte de ellos eran extranjeros, varios de ellos, como, por ejemplo, la Compañía Bancaria de París y México, el United States Banking Co., el Descuento Español, el Mexico City Banking Company, o el Mercantile Banking Co. Limited S. A., entre otros, se establecieron con domicilio en México bajo la legislación mexicana, y fueron, por tanto, considerados mexicanos (véase tabla 1.2).

Por otra parte, las compañías bancarias extranjeras más importantes eran sucursales de bancos extranjeros. Entre ellas figuraba el Banco de Montreal, el

Deutsche Ueberseeishce Bank, el International Bank and Trust Co., el Deutsch Sud-Amerikanische Bank Actiengesellschaft y el Canadian Bank of Commerce. La Wells Fargo and Co. también aparece en el registro, aunque no es claro el tipo de operaciones que llevaba a cabo en ese entonces en México, ya que el objeto de la negociación que registró fue el de "comisiones." Haría falta más investigación para aclararlo. Otras compañías extranjeras parecieran haber sido *free-standing companies*, ya que si bien se constituyeron en el extranjero, operaban en México. Entre estas figuraban la Compañía Bancaria y Católica de México, la Mexican United States Trust Co., y la Finance Co. of Mexico. Sin embargo, se sabe muy poco de estas compañías.

El capital registrado por parte de las sucursales de los bancos extranjeros era el capital de su empresa matriz. De esta forma, por ejemplo, el capital que reportó la sucursal del Banco de Montreal en 1906, de 14,4 millones de dólares, corresponde al que reportaba el Banco de Montreal en 1903, que era de 14 millones de dólares (Denison, 1967, p. 275). Esto permite observar que el Banco de Montreal en ese entonces tenía un capital muy similar al de Banamex, el cual era el mayor banco con concesión (véanse tablas 1.1 y 1.2).

La historiografía sobre la banca durante el porfiriato ha prestado poca atención a la operación de la mayor parte de los bancos sin concesión, tanto nacionales como extranjeros. Dado que la legislación no los obligaba a publicar sus reportes o a enviarlos al gobierno, las fuentes para su estudio son difíciles de encontrar. Sin embargo, se trataba de participantes relevantes en el sistema bancario, cuyo estudio debería despertar mayor interés. Además, su papel aumentaría a lo largo de las siguientes dos décadas como resultado de la Revolución Mexicana, debido a los problemas que esta generó al sector bancario y que golpearon con mayor fuerza a los bancos con concesión.

Tabla 1.2. Bancos sin concesión registrados en Ciudad de México 1889-1910

	Nombre	Propósito declarado al registrarse	Año	Capital	
				Nominal	Pesos de 1909
Compañías bancarias					
De capital mexicano					
1	Cia. Bancaria de Obras y Bienes Raíces	Operaciones bancarias	1907	\$10,600,000	\$10,600,000
2	Descuento Español	Comisiones	1904	\$9,000,000	\$10,199,642
3	Cia. Bancaria de París y México	Operaciones de bolsa	1909	\$10,000,000	\$10,000,000
4	United States Banking Co.	Negocios bancarios	1899	\$100,000	\$2,000,000
5	Compañía Bancaria de Hipotecas y Préstamos S. C. L.	Transacciones hipotecarias	1909	\$1,200,000	\$1,200,000
6	Compañía Mexicana de Finanzas e Inversiones S. A.	Negocios bancarios	1905	\$1,000,000	\$1,134,253
7	Cia. Comercial Banquera Londinense	Negocios bancarios	1907	\$1,000,000	\$1,098,875
8	Mexico City Banking Co.	Operaciones bancarias	1903	\$250,000	\$1,000,000
9	Banco Mexicano de Ahorros S. A.	Operaciones bancarias	1910	\$1,000,000	\$860,914
10	The Mercantil Banking Co. Limited S. A.	Negocios bancarios	1909	\$500,000	\$500,000
11	Cia. Bancaria Mercantil	Negocios bancarios	1904	\$400,000	\$453,317
12	American Surety Bank	Negocios bancarios	1897	\$250,000	\$363,740
13	Read, Brier y Cia.	Negocios bancarios y comisiones	1895	\$200,000	\$292,344
14	Cia. Banquera y Fideicomisaria Mex. de Préstamos	Negocios bancarios y préstamos	1903	\$250,000	\$282,001
15	Federal Banking Co.	Negocios bancarios	1907	\$250,000	\$274,719
16	Cia. Banquera Mexicana	Operaciones bancarias	1910	\$300,000	\$258,274
17	Arturo J. Almeyda y Cia.	Operaciones bancarias	1907	\$200,000	\$219,775
18	Banco Mutualista y de Ahorros	Hacer préstamos	1899	\$150,000	\$213,329
19	Cia. Hipotecaria Minera	Hacer préstamos	1895	\$140,000	\$204,641
20	Gustavo Struck y Cia.	Negocios bancarios	1897	\$180,000	\$197,797

(Continúa)

Tabla I.2. Bancos sin concesión registrados en Ciudad de México 1889-1910 (continuación)

	Nombre	Propósito declarado al registrarse	Año	Capital	
				Nominal	Pesos de 1909
		Compañías bancarias			
21	Melber y Rohmer	Negocios bancarios	1899	\$170,000	\$170,663
22	Melber y Cia.	Negocios bancarios	1894	\$150,000	\$169,201
24	Hugo Scherer y Cia.	Préstamos y operaciones bancarias	1891	\$85,000	\$141,815
25	Cia. Nacional de Refacción Agrícola	Hacer préstamos	1900	\$88,500	\$118,198
26	Seuthe y Oetting	Operaciones bancarias	1906	\$100,000	\$115,521
27	W. B. Murray y Cia.	Negocios de bancos y comerciales	1904	\$100,000	\$113,329
28	Cia. Banquera de Seguridad	Cajas de ahorros	1903	\$100,000	\$112,800
29	El Crédito Popular	Operaciones de crédito	1903	\$100,000	\$112,800
30	American Finance Co.	Operaciones bancarias	1907	\$100,000	\$109,887
31	Cambio Pan-Americano	Operaciones de interés y bancarias	1892	\$50,000	\$73,587
32	Cia. Financiera Anglo-Alemana	Operaciones bancarias	1904	\$50,000	\$56,665
33	Southern Mexico Deve. Co. Ltd.	Negocios bancarios	1904	\$50,000	\$56,665
34	Banco Mexicano del Trabajo	Operaciones de banco y préstamos	1900	\$30,000	\$40,067
35	Cia. Banquera Comercial	Negocios bancarios	1909	\$20,000	\$20,000
36	Banco de Préstamos de la Honorable Soc. Farmacia	Préstamos	1901	\$5,000	\$6,528
	Total Mexicanas			\$38,118,500.00	\$42,771,349
	Extranjeras				
1	Bank of Montreal	Operaciones bancarias	1906	\$28,670,400	\$33,120,408
2	Wells Fargo and Co.	Comisiones	1901	\$16,912,000	\$22,080,362
3	Deutsche Ueberseische Bank	Operaciones bancarias	1902	\$11,385,991	\$12,862,759
4	International Bank & Trust Co.	Operaciones de banco y préstamos	1902	\$10,000,000	\$11,297,005

(Continúa)

Tabla I.2. Bancos sin concesión registrados en Ciudad de México 1889-1910 (continuación)

	Nombre	Propósito declarado al registrarse	Año	Capital	
				Nominal	Pesos de 1909
Compañías bancarias					
5	Deutsch Sud-Amerikanische Bank Actiengesellschaft	Negocios bancarios	1907	\$9,479,501	\$10,416,787
6	Cía. Bancaria Católica de México	Operaciones bancarias	1903	\$6,000,000	\$6,768,026
7	Mexican United States and Trusts Co.	Negocios bancarios	1905	\$5,045,000	\$5,722,304
8	Banco de Comercio de Canadá	Operaciones bancarias	1910	\$6,024,000	\$5,186,145
9	Consolidated Copper Co.	Operaciones bancarias	1902	\$1,160,509	\$1,311,027
10	O'Kelle & Cia., S. A.	Negocios bancarios y de navegación	1904	\$1,000,000	\$1,133,294
11	Mercantile Trust Co.	Negocios bancarios	1903	\$1,000,000	\$1,128,004
12	Maatschappij Hypotheekair Credit Holland Mexico	Imposición de hipotecas	1909	\$1,075,200	\$1,075,200
13	Mercantil Investment Co.	Negocios bancarios	1905	\$504,500	\$572,230
14	Cía. Banquera Pan-Americana	Negocios bancarios	1904	\$500,000	\$566,647
15	Finance Co. of Mexico	Operaciones bancarias	1909	\$150,423	\$150,423
16	Oro Trust Co.	Negocios bancarios	1903	\$100,000	\$112,800
17	Rasst Head y Cia.	Operaciones bancarias	1897	\$50,000	\$72,748
18	Victor Grambach y Cía.	Operaciones de banco, mercantiles	1904	\$38,212	\$43,305
	Total Extranjeras			\$99,095,735	\$113,619,474
54	TOTAL			\$137,214,235	\$156,390,824

Fuente: México, Secretaría de Fomento, Dirección General de Estadística (1911).

Tabla I.3. Otros establecimientos de crédito en Ciudad de México 1889-1910

	Nombre	Propósito declarado al registrarse	Año	Capital	
				Nominal	Pesos de 1909
Compañías de préstamos					
De capital mexicano					
1	Porvenir, Cia. de Ahorros	Préstamos y venta de casas	1899	\$100,000	\$142,220
2	Monte de Piedad de Monterrey	Préstamos	1895	\$70,000	\$102,321
3	Loan and Deposit Co. of America	Imposiciones de dinero y construcciones	1898	\$50,000	\$74,541
4	Benigno Quintana y Cia.	Empeño y bazar	1907	\$55,300	\$60,768
5	Institución de Empleados Ferrocarrileros	Préstamos	1909	\$50,000	\$50,000
6	Sindicato Industrial Minero Mexicano	Agencia de información y préstamos	1910	\$50,000	\$43,046
7	Etroussaint y Cia.	Operaciones de préstamos	1899	\$20,000	\$28,444
8	Porrúa Hermanos	Casa de préstamos	1902	\$20,000	\$22,594
9	Manuel Garay y Cia.	Préstamos	1902	\$19,000	\$21,464
10	Agencia de Préstamos	Préstamos al comercio	1909	\$21,000	\$21,000
11	Francisco Mendoza y Cia.	Casa de préstamos	1910	\$20,600	\$17,735
12	L. Trastorza y Cia.	Préstamos	1905	\$15,000	\$17,014
13	Anselmo de la Via y Cia.	Casa de préstamos	1905	\$12,000	\$13,611
14	Ruiz y Costa	Préstamos	1903	\$4,000	\$4,512
15	José González y Cia.	Préstamos	1906	\$3,200	\$3,697
16	Building and Loan Company of Mexico	Construcciones y préstamos	1897	\$17,500	\$3,637
17	F. J. Bixler y Cia.	Préstamos	1904	\$3,000	\$3,400
18	Arturo Arce y Cia.	Préstamos	1906	\$1,500	\$1,733
19	Cia. de Mejoras de San Andrés	Negocios de préstamos, etc.	1907	\$1,200	\$1,319
20	W. S. Curtis y Cia.	Préstamos	1902	\$1,000	\$1,130
21	La Alianza	Préstamos	1909	\$700	\$700
	Total Mexicanas			\$535,000	\$634,884
Extranjeras					
1	Trust Loan an Agency Co. of Mex. Ltd.	Préstamos y asuntos financieros	1891	\$3,094,649	\$5,163,155

(continúa)

Tabla I.3. Otros establecimientos de crédito en Ciudad de México 1889-1910 (continuación)

	Nombre	Propósito declarado al registrarse	Capital	
			Año	Pesos de 1909
			Compañías de préstamos	
2	Cia. Mexicana de Fomento	Imposiciones de dinero y compra de terrenos	1900	\$1,000,000
	Total Extranjeras			\$4,094,649
23	Total			\$7,133,606
			Cajas de ahorros	
	De capital mexicano			
1	Cia. de Construcciones y Caja de Ahorros	Proporcionar fondos a los propietarios	1889	\$200,000
2	Prosperidad, Cia. Nacional de Ahorros	Caja de ahorros y beneficios mutuos	1898	\$100,000
2	La Caja de Ahorros con Inversiones	Operaciones de préstamos y comisiones	1896	\$100,000
3	Cia. Nacional Cooperativa de Ahorros y Construcciones	Ahorro y construcciones	1896	\$90,000
4	La Protectora, Cia. de Ahorros	Caja de ahorros y préstamos	1902	\$50,000
5	Soc. Cooperativa de Ahorros y Prestamos de Tacubaya	Préstamos y negocios análogos	1897	\$17,500
6	Circulo Católico Nacional	Cajas de ahorros	1910	\$10,000
7	Caja de Ahorros de la Dirección General de Correos	Operaciones de préstamo	1904	\$6,000
8	Caja de Ahorros Empleados de Comercio	Hacer préstamos y proteger a sus socios	1903	\$5,000
9	Caja de Ahorros y Préstamos de los Empleados Federales de Hacienda	Préstamos a empleados	1895	\$3,250
10	Caja de Ahorros y Préstamos de la Escuela de Comercio	Ahorros y préstamos	1906	\$500
	Total Mexicanas			\$582,250
	Extranjeras			
I	Louisiana Bond Co. Ltd.	Caja de ahorros	1897	\$50,000
	Total Extranjeras			\$50,000
II	Total			\$632,250

Fuente: México, Secretaría de Fomento, Dirección General de Estadística (1911).

II. Los bancos extranjeros durante la Revolución Mexicana

El sistema bancario sufrió serios daños a causa de la guerra revolucionaria que siguió al golpe de Estado que Victoriano Huerta propinó al presidente Francisco I. Madero, en febrero de 1913. Con el fin de financiar la guerra, los bancos se vieron forzados a otorgar crédito al gobierno y a expandir su emisión de billetes bancarios para poder hacerlo. Los ejércitos revolucionarios se apoderaban de las monedas y los billetes bancarios en los territorios que ocupaban, o bien obligaban a los bancos a otorgarles préstamos, además de imprimir sus propios billetes. A partir de mediados de 1915 comenzó una hiperinflación, y los bonos y otros valores se depreciaron, los cobros se dificultaron y las hipotecas se congelaron o perdieron todo su valor. Finalmente, hacia 1916, los bancos de emisión se incautaron, y el gobierno tomó la mayor parte de sus reservas en efectivo; varios de ellos se declararon en liquidación.

De este modo, si únicamente hubieran existido bancos con concesión, la economía mexicana se habría quedado sin servicios bancarios por varios años. Sin embargo, las compañías bancarias sin concesión mexicanas y las sucursales de bancos extranjeros las suplieron parcialmente, ofreciendo los servicios necesarios. Si bien estas compañías bancarias también sufrieron las consecuencias de la revolución y sortearon serias dificultades, fueron capaces de sobrellevarlas de mejor forma

que los bancos con concesión, e incluso aumentar su participación del mercado al tomar parte del negocio que los bancos con concesión no podían atender (Anaya, 2002, p. 93).

Walter McCaleb, el director administrativo de la Massachusetts Credit Union Association, quien fuera un observador contemporáneo de la situación, explicaba: “Después del decreto del 15 de septiembre de 1916, que puso a los bancos mexicanos de emisión en liquidación, los bancos privados y extranjeros ascendieron enormemente su importancia (McCaleb, 1920, p. 246). De acuerdo con este autor, los más importantes entre ellos fueron: la Compañía Bancaria de París y México, el Deutsche Sudamerikanische, el Descuento Español, el Mexico City Banking Company, Lacaud e Hijo, el Bank of Montreal, el Canadian Bank of Commerce y la Mercantile Banking Company. En *The Mexican Year Book 1920-21* se explica cómo, “a pesar de haberse perjudicado materialmente por la política de Carranza, los bancos extranjeros en México se libraron de las dificultades más fácilmente que aquellos operando bajo distintas concesiones mexicanas” (Glass, 1922, pp. 330-331). Además de los bancos ya mencionados, en el anuario citado se afirma que el National City Bank, el Equitable Trust Company y el Irving National Bank —todos de Nueva York—, mantenían representantes en Ciudad de México, y que había dos bancos americanos en Tampico y uno o más en otras ciudades. Muchos de ellos mantenían sucursales, corresponsables, o representantes en los centros comerciales e industriales de importancia en la República (1922, pp. 330-331).

El estudio de los anuncios y las noticias publicadas en los periódicos y las revistas comerciales y financieras, proporciona al investigador una perspectiva de la operación de los bancos durante ese periodo. Infortunadamente, muchos de los periódicos y revistas de interés para esta investigación, tales como el *Mexican Herald* y *El Economista Mexicano* dejaron de publicarse alrededor de 1915, lo cual dificulta trazar una visión general de sus trayectorias. Sin embargo, si se recurre a otros periódicos que aparecieron en el siguiente periodo, tales como *El Demócrata*, o *El Boletín Financiero y Minero*, se obtiene un panorama amplio, aunque en algunos años borroso, del periodo completo.

Como se observa en la tabla 2.1, muchas instituciones bancarias dejaron de publicar anuncios en los periódicos, o bien de aparecer en cualquier publicación después de 1913²¹. Entre los pocos bancos que continuaron apareciendo entre 1915 y 1917, en las fuentes consultadas se encuentran el Bank of Montreal y la International Banking Corporation (sucursal de Ciudad de México).

De acuerdo con McCaleb (1920), los peores momentos tuvieron lugar de finales de 1916 a noviembre de 1919. Como se evidencia en la tabla 2.1, es justamente en este periodo en el que aparecen menos anuncios y noticias referentes a los bancos. McCaleb explica que durante esos años las instituciones bancarias solo llevaban a cabo los negocios más superficiales y el funcionamiento de los bancos era insignificante, salvo en el negocio de cambio de divisas.

Como resultado de la hiperinflación que padeció el país entre mediados de 1915 y diciembre de 1916, los bancos privados y extranjeros sufrieron fuertes pérdidas al verse forzados a recibir el pago de sus cuentas por cobrar en moneda de papel depreciada, por lo que incluso los bancos extranjeros —casi sin excepción— se negaban a recibir depósitos (excepto bajo condiciones cuidadosamente prescritas, cada una por separado, en las que los depósitos y operaciones de crédito eran de pequeño volumen).

Durante ese periodo los únicos bancos activos parecen haber sido el Deutsche Sudamerikahische Bank, y Lacaud e hijo. El primero, una sucursal de la institución alemana controlada por el Banco de Dresdner, tomó nuevas cuentas y recibió grandes depósitos (McCaleb, 1920). El segundo era una empresa mexicana que surgió durante la revolución, prosperando hasta convertirse en el Banque Français du Mexique. Si bien el Banco de Montreal continuó operando, "la atmósfera política inestable mantuvo las operaciones inactivas entre 1912 y 1920" (McCaleb, 1920, p. 354).

²¹ En la susodicha tabla las noticias se marcan con una paloma y los anuncios con un cuadro.

Tabla 2.1. Anuncios o noticias de periódicos en publicaciones diversas

	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	
Bancos mexicanos sin concesión																									
United States and Mexican Trust Co. Bank	✓			✓																					
Banco Americano S. A.-American Bank	✓			✓		✓																		✓	
El Descuento Español S. A.			✓	✓		✓				✓															
The United States Banking Co. S. A.	✓		✓	✓		✓			✓	✓															
The Mexico City Banking Co.			✓	✓		✓			✓	✓							✓								
Federal Banking Co. S. A.						✓			✓	✓															
Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces S. A.						✓			✓	✓															✓
Compañía Bancaria de Hipotecas y Préstamos S. C. L.						✓			✓	✓															
Banco Agrícola e Hipotecario						✓			✓	✓															
Co. Bancaria de Fomento y Bienes Raíces S. A. de México						✓			✓	✓															
The Mercantile Banking Co. Ltd.						✓			✓	✓															
Compañía Bancaria de París y México						✓			✓	✓															
Compañía Lacaud/Bank Industrial and Mining Stocks			✓	✓		✓			✓	✓															
Agencia Lacaud/Bank Industrial and Mining Stocks						✓			✓	✓															
Eulajio Román Banquero																									
Eladio Martínez Pando y Cia. S. en C. (Puebla, Pue.)																									
Sada Paz Hnos. (Monterrey, N. L.)																									
Eugenio Raynaud																									
Hermosillo, Northey y Cia.																									
El Crédito Español de México S. A.																									✓
Cia. Bancaria Monterrey S. A.																									✓
Compañía Bancaria Mexicana S. A.																									
Compañía Bancaria Hipotecaria y de Bienes Raíces																									
Banque Francaise du Mexique																									✓
Sucursales de bancos extranjeros en México																									
Banco Alemán Transatlántico																									
Deutsch-Suedamerikanische Bank																									✓
The Canadian Bank of Commerce																									✓
Bank of Montreal																									✓
American Canadian Bank																									✓
International Banking Corporation (Mexico City Branch)																									✓

(Continúa)

En los periódicos del periodo se observan también muchos anuncios de bancos que desde Texas y Nueva York buscaban hacer negocios en México y atraer depósitos de mexicanos. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, el Alamo National Bank y el San Antonio Loan and Trust Co., ambos de San Antonio, Texas; El Paso Bank and Trust Co. y el First National Bank, de Del Río, Texas; o el Texas State Bank and Trust (véase tabla 2.1). Esto fue de la mano con una creciente práctica adoptada, tanto por las empresas mexicanas, como por los individuos, de mandar sus depósitos a bancos en Estados Unidos y Canadá, y llevar a cabo a través de ellos sus transacciones comerciales (Gómez-Galvarriato y Recio, 2007).

III. El papel de los bancos extranjeros y la reconstrucción del sistema bancario

A partir de 1921, el gobierno comenzó a emprender esfuerzos por restablecer el sistema bancario; sin embargo, no fue tarea fácil. La ausencia de un prestamista de última instancia produjo corridas bancarias en 1920 y 1921 que llevaron a la quiebra a los principales bancos mexicanos sin concesión, tales como la Compañía Bancaria de París y México, el Banque Français du Mexique y la Mercantile Banking Corporation. Al mismo tiempo, los bancos con concesión que lograron reabrir sus puertas no lograban restablecer sus finanzas²². La Constitución de 1917 estableció el monopolio de emisión para un banco central controlado por el gobierno, pero tomó varios años establecerlo. Los bancos operaban en un vacío legal y la oferta monetaria estaba circunscrita a monedas metálicas.

El aumento en el peso relativo de los bancos sin concesión con respecto a los que tenían una concesión gubernamental es evidente en un reporte sobre la situación de los bancos que operaban en México, realizado en octubre 31 de 1923. De acuerdo con este reporte, los antiguos bancos de emisión tenían activos en efectivo, en distintas monedas

²² Después de la incautación en 1921, el gobierno permitió reabrir sus puertas a Banamex, al Banco de Londres y México, al Banco Occidental, al Banco Mercantil de Veracruz y al Banco Mercantil de Monterrey, así como a los bancos de Nuevo León, Tabasco, Estado de México Guerrero, Sonora, Hidalgo y Zacatecas.

de oro y plata, por 14.045.745,741 pesos, y los bancos hipotecarios y refaccionarios por 653,259 pesos, mientras que los bancos sin concesión tenían activos en efectivo que sumaban 27.441,681 pesos²³. El Banco de Montreal tenía 4.633,797 pesos en activos en efectivo, lo que lo situaba en tercer lugar después de Banamex, con 12.287,704 pesos, y el Crédito Español de México, con 6.214,017 pesos. Sin embargo, era el banco con la cantidad más grande de depósitos, manteniendo 21.221,636 pesos en depósitos a un plazo mayor a tres días, y 4.633,797 en depósitos a la vista. Estos depósitos representaban el 31,6% y el 6,7% de los depósitos de todos los bancos en México en ese momento. El segundo banco con más depósitos era Banamex, con 19.358,143 pesos en depósitos a la vista, y no tenía depósitos a plazo mayor a tres días²⁴.

Otro testimonio del aumento en la importancia de los bancos sin concesión fue su relevante participación en la Convención Bancaria, la cual tuvo lugar el 2 de febrero de 1924, y en la que se discutieron las bases de la Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios que se emitiría pocos meses después. El número de representantes que enviaron los bancos y casas bancarias sin concesión a dicha convención era prácticamente igual al de las instituciones con concesión (véase la tabla 3.1).

En enero de 1925 se promulgó la Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (16 de enero de 1925). Esta ley amplió el ámbito de las instituciones sujetas a regulación, en relación con la Ley de 1897, al incluir todos los establecimientos que realizaran operaciones bancarias de cualquier tipo²⁵. Asimismo, dicha ley amplió el requisito de contar con una concesión especial del Ejecutivo de la Unión a más categorías de instituciones bancarias. Mientras que en la Ley de 1897 únicamente se consideraban sujetos a dicho requisito a los bancos de emisión, los hipotecarios y los refaccionarios, la Ley de 1925 exigió la concesión gubernamental para el banco único de emisión y los bancos hipotecarios, refaccionarios,

²³ CEH-CARSO, CXXXII.3.221, Fondo Ramón Corral, recorte de periódico.

²⁴ *Ibid.*

²⁵ Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, *Diario Oficial*, Tomo XXIX, núm. 13, 16 de enero de 1925, pp. 305-317.

agrícolas, industriales, de depósito y descuento y de fideicomiso. La Ley de 1925 incluyó un capítulo para regular a cada una de estas instituciones de crédito que se distinguían entre sí por la naturaleza de los títulos especiales que ponían en circulación, así como por los servicios que prestaban al público.

Tabla 3.1. Delegados en la Convención Nacional Bancaria de 1924

	Bancos con concesión	Bancos sin concesión
1	Banco Central Mexicano S. A.	1 A. Zambrano e Hijos
2	Banco Occidental de México S. A.	2 Cía. Bancaria de Hipotecas y Préstamos S. C. L.
3	Banco de Sonora S. A.	3 Mexico City Banking Corp.
4	Banco de Zacatecas S. A.	4 Viguera Hnos. y Cía.
5	Banco Hipotecario y Agrícola del Pacífico S. A.	5 Banco Español Refaccionario S. A.
6	Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S. A.	6 Miguel Herrejón
7	Banco Internacional e Hipotecario de México S. A.	7 Crédito Español de México S. A.
8	Banco de Guanajuato S. A.	8 Compañía Bancaria de París y México S. A.
9	Banco del Estado de México S. A.	9 Sociedad de Crédito Hipotecario Holandesa-Mexicana S. A.
10	Banco de Durango S. A.	10 Banco Germánico de la América del Sur
11	Banco de Londres y México S. A.	11 Mercantile Banking Company
12	Banco Minero de Chihuahua S. A.	12 Canadian Bank of Commerce
13	Banco de Hidalgo S. A.	13 Banco Francés de México S. A. en Liq.
14	Banco Peninsular Mexicano	14 Cía. Bancaria Peninsular S. A.
15	Banco de Guerrero S. A.	15 Anglo South American Bank Ltd.
16	Banco Nacional de México S. A.	16 Cía. Bancaria Mercantil y Agrícola de Sonora
17	Banco Mercantil de Veracruz S. A.	17 Banco de Montreal
18	Banco de Tabasco S. A.	
19	Banco de Nuevo León S. A.	
20	Banco Mexicano de Comercio e Industria	
21	Comisión Monetaria	

Fuentes: elaboración propia a partir de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1925) y México, SHCP (1925), pp. 9-10.

A diferencia de la Ley de 1897, esta ley incluía un segundo apartado cuyo fin era regular los establecimientos bancarios y los asimilados a ellos que no requerían de concesión gubernamental. Entre estos se encontraban los establecimientos nacionales que tuvieran por objeto exclusivo o principal las operaciones bancarias comunes —con la admisión de depósitos reembolsables a la vista o aviso previo no mayor de treinta días—, las sucursales de compañías o bancos extranjeros establecidos en el país, así como aquellos que como anexo a negociación de otro género recibieran del público depósitos reembolsables. Todos estos establecimientos debían

contar, antes de iniciar sus operaciones, con una declaración por parte de la Secretaría de Hacienda de haber cumplido las disposiciones de las leyes mexicanas, la cual debía publicarse en el *Diario Oficial*.

La ley contenía una sección completa para regular a las sucursales de compañías y bancos extranjeros. Estas debían sujetarse a lo preceptuado en el Código de Comercio y, por dicha ley, tendrían los mismos derechos, prerrogativas, obligaciones y responsabilidades que los establecimientos bancarios mexicanos, quedando sujetas a la inspección que sobre ellas ejercería la Secretaría de Hacienda por medio de la Comisión Nacional Bancaria. Además, debían responder por sus operaciones bancarias en México con todos sus bienes y no solo con los que se encontrarán en territorio mexicano. Además, debían determinar el monto de su capital en giro en la República, a efecto de que, sobre ese capital, y no sobre el total que tuviera la institución, causaran los impuestos o derechos de las leyes mexicanas.

En su denominación podían usar la palabra "banco", pero deberían agregar la palabra "sucursal" con la indicación del lugar respectivo. Las sucursales de compañías bancarias o bancos extranjeros se considerarían domiciliadas en la República y estarían sujetas exclusivamente a las leyes mexicanas y a la jurisdicción de los tribunales de este país en todos los negocios que realizaran en el territorio, sin que ni ellas ni sus empleados pudieran invocar derechos de extranjería. En caso de suspensión de pagos, ya sea de la matriz o de la sucursal, el juicio de quiebra se sustanciaría en México, conforme a sus leyes por todo lo concerniente a la sucursal, sin permitirse que los fondos o valores que formaran su activo fueran aplicados al pago de créditos fuera del país, hasta que se pagara a todos los acreedores de la sucursal. Por último, las instituciones establecidas en país extranjero que emitieran títulos de crédito al portador, no podrían tener en la República agencias o sucursales para la emisión o el pago de dichos títulos.

El Banco de México se estableció en septiembre de ese mismo año y, aunque era el banco central del gobierno mexicano, también funcionó como banco comercial

hasta 1932. De acuerdo con la ley, si bien el gobierno era su socio mayoritario, los bancos y las compañías privadas podían estar asociados con él, pero no estaban obligadas a hacerlo. Solo dos bancos, el Banco de Sonora y el Banco de Londres y México, se asociaron con el Banco de México en un inicio.

En agosto de 1926 se reformó la Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios²⁶. La nueva ley incluyó a los bancos o cajas de ahorro, a los almacenes generales de depósito y a las compañías de finanzas como instituciones de crédito que requerían de concesión gubernamental. En relación con los bancos extranjeros, se mantuvieron los artículos de la ley previa, pero se incluyó a los establecimientos bancarios extranjeros que, sin ser sucursales, se explotaran por sociedades extranjeras, o en nombre de individuos residentes en el extranjero, así como aquellos que como anexo a negociaciones de otro género recibieran del público depósitos reembolsables. Asimismo, determinó que los bancos extranjeros deberían seguir los preceptos que establecía la ley en términos de la denominación, operación y presentación de sus estados mensuales. Determinó también el capital mínimo con que deberían operar en la República, el cual no debía ser de menos de \$ 500.000 pesos para las que operaran en el Distrito Federal, y de \$ 250.000 pesos para las que se establecieran en otras ciudades. Este capital debía mantenerse siempre en disponibilidad ya fuera en metálico, o bien en préstamos e inversiones que se realizaran dentro del territorio, y sería sobre este capital que se causarían los impuestos o derechos que debían pagarse conforme a las leyes mexicanas (este monto sería el que deberían expresar en sus anuncios y papelería). Además, señaló que estas, al igual que el resto de las instituciones y establecimientos bancarios, deberían pagar una cuota que anualmente fijaría la Secretaría de Hacienda, con el propósito de sufragar los gastos de la inspección de la Comisión Nacional Bancaria, así como establecía criterios sobre la forma como debían llevar su contabilidad y documentación. De igual forma, determinó que las compañías o bancos establecidos en país extranjero no podrían tener en la República agencias o sucursales cuyo objeto fuera practicar operaciones de fideicomiso.

²⁶ Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, *Diario Oficial*, 31 de agosto de 1926.

Estas leyes permitieron que las sucursales de bancos extranjeros en México siguieran prosperando. En 1925, el Banco de Montreal abrió cuatro nuevas sucursales en Veracruz, Puebla, Guadalajara y Monterrey, y en 1926 abrió dos más, una segunda oficina en Ciudad de México y una en Tampico. A pesar de que la naturaleza conservadora de sus negocios se resaltaba repetidamente en las asambleas anuales en Canadá, el banco había conseguido convertirse en la institución bancaria más grande en México (Denison, 1967, p. 354).

En febrero de 1928, el Banco de Montreal le prestó cinco millones de pesos al Gobierno Federal, los cuales se utilizarían para cancelar los salarios de los empleados públicos, cuyo pago se había retrasado por varias semanas, así como algunos bonos de la deuda agraria y sus intereses. El gobierno garantizó este crédito con el pago futuro de impuestos de las compañías mineras y de la venta de gasolina que serían enviados directamente al banco²⁷. En abril de ese año, la sucursal de Ciudad de México informó a la compañía matriz que la situación económica estaba mejorando en México en relación con 1927, como resultado de la mejora en las relaciones económicas con Estados Unidos y la apertura de varias presas²⁸.

En el verano de 1928 se reunió la Segunda Convención Nacional Bancaria. Esta estableció una Comisión Permanente que presentó a la Secretaría de Hacienda el proyecto de una nueva Ley General de Instituciones de Crédito, la cual incluía mayores restricciones a los bancos extranjeros. Para defender su posición, en octubre el Banco de Montreal

²⁷ CEH-CARSO, CCCXII.4.315, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda. "Diez millones de préstamo a la federación", Excélsior, 11 de febrero, 1928; CCCXII. 4. 320 "El pago de bonos agrarios", El Día Español, 11 de febrero, 1928; "El préstamo" Boletín Financiero, 11 de febrero, 1928; CCCXII. 4.336, "El préstamo para el Gobierno se arregló", Excélsior, 14 de febrero, 1928; CCCXII. 4. 382, "El préstamo a la Federación fue concedido", "Excélsior", 19 de febrero, 1928.; "No ha recibido aún dinero el Gobierno"; "Excélsior, 20 de febrero, 1928; CCCXII.4.429, "El Gobierno va a recibir hoy cinco millones", "Excélsior, 24 de febrero, 1928; CCCXII.4.443, "El gobierno recibió los cinco millones", Excélsior, 25 de febrero, 1928.

²⁸ CEH-CARSO, CCCXII.5.194, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda. "Mejora la condición de los negocios en nuestra patria", Excélsior, 23 de abril, 1928.

envió a la Secretaría de Hacienda, a través de la Asociación de Banqueros de México —fundada en noviembre de ese año—, un documento en el que hacía sugerencias de reformas a dicha Ley, las cuales había hecho previamente a la Comisión Permanente²⁹. Las reformas quedaron pendientes y, entre tanto, los bancos extranjeros siguieron operando sin dificultad.

El 5 de agosto de 1929, apenas unos meses antes del desplome de la bolsa de valores de Wall Street, el National City Bank abrió una sucursal en México después de cumplir con los requisitos que establecía la ley. Durante los meses previos a su apertura, la prensa financiera expresó la preocupación creciente en los centros bancarios de la capital acerca del establecimiento del nuevo banco: "Ello se origina por el prejuicio que existe acerca de las tendencias absorbentes de esa poderosa institución que en algunos países ha logrado apoderarse materialmente de los principales elementos de producción y riqueza"³⁰.

Unos meses antes, en marzo, se había anunciado que el National City Bank de Nueva York ofreció un crédito de diez millones de dólares al gobierno mexicano. La atención de dicho empréstito —que sería colocado la mitad en Nueva York y la mitad en la Ciudad de México— era la primera operación de importancia que efectuaría la nueva sucursal³¹. El capital inicial de la sucursal fue de 500.000 pesos, de conformidad con la ley bancaria vigente, que puso a disposición el Canadian Bank of Commerce³².

A la inauguración de la sucursal del National City Bank en México acudieron representantes de la

²⁹ CEH-CARSO, CCCXII.12.445, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda. "El Banco de Montreal sugiere reformas a la Ley de Crédito", *Excélsior*, 1º de octubre, 1928.

³⁰ BLT-AE, The National Citibank of New York D05240, *El Economista*, 1º de marzo, 1929.

³¹ CEH-CARSO, CCCXII.10.200, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda, "Un empréstito se ofrece a México", *La Prensa*, 30 de marzo, 1929.

³² CEH-CARSO, CCCXII.11.251, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda, "Medio millón para una sucursal bancaria", *Boletín Financiero*, 22 de julio, 1929.

Secretaría de Hacienda y de la Comisión Nacional Bancaria, así como Harry Henneman, vicepresidente del National City Bank en Nueva York, varios altos funcionarios de la empresa matriz y los nuevos directivos de la sucursal mexicana: William B. Richardson (gerente), E. J. Godard (subgerente), y Charles T. Swinnerton (contador en jefe)³³. Para celebrar la apertura realizaron un banquete al que asistieron los empresarios más importantes en México: "Concurrieron importantes grupos de las colonias francesa, inglesa, española, norteamericana, etc., así como las personalidades más destacadas de México"³⁴. El señor Henneman agradeció a las autoridades y expresó que la apertura de su sucursal en México era, "la rectificación que hacen los hombres de negocios norteamericanos a la situación anormal que había prevalecido durante mucho tiempo en las relaciones comerciales de los Estados Unidos y México"³⁵.

Consciente de la aprehensión que existía respecto a su apertura y del creciente nacionalismo expresado en la Segunda Convención Bancaria, el Sr. Henneman expresó que el National City Bank venía buscando la cooperación amistosa con las demás instituciones establecidas en el país, "sin hacer agravio a alguno a lo existente y sólo deseando estar en buena armonía con todos"³⁶. Señaló, además, que tal como lo venían haciendo en los otros países, parte de su personal directivo estaría compuesto de mexicanos.

Asimismo, manifestó:

Vamos a ser ciudadanos de este país y aceptamos las responsabilidades que nos son inherentes a esta categoría. Deseamos cooperar para el desenvolvimiento de la riqueza mexicana. ... Declaramos, también que los depósitos locales serán invertidos localmente. Adelantamos que cuando se necesiten créditos para desarrollar económicamente al país, gustosos los facilitaremos³⁷.

³³ BLT-AE, The National Citibank of New York D05240, "La Sucursal del National City Bank", *El Economista*, 16 de agosto, 1929.

³⁴ BLT-AE, The National Citibank of New York D05240, "Participación en la bonanza y en la crisis", *El Economista*, 16 de agosto, 1929.

³⁵ BLT-AE, The National Citibank of New York D05240, "Labor de cooperación y entendimiento", *El Economista*, 16 de agosto, 1929.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*

En octubre de 1929, los vicepresidentes del Banco de Montreal, Frederick Williams Taylor y el general S. C. Newburn, así como varios de sus directores, visitaron México con el propósito de informarse de la situación de sus sucursales en el país desde del establecimiento de la sucursal del National City Bank, y resolver, "Si el Banco de Montreal se resigna ante su poderoso rival, a mantener la posición secundaria en que ha quedado, o si volviendo por sus fueros de ser la institución de crédito extranjera más antigua y más poderosa de México, se decide a entablar una vigorosa campaña de competencia en el terreno bancario"³⁸. Estos funcionarios se entrevistaron con el secretario de hacienda Luis Montes de Oca y otros funcionarios importantes. El embajador de los Estados Unidos, Dwight Morrow, les ofreció un banquete al que asistieron todos los directores de bancos extranjeros en México, el secretario de hacienda y varios altos funcionarios del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria³⁹.

El Sr. Frederick Williams Taylor explicó que estaba en México, "primeramente porque nuestro deseo y creencia es que México está entrando en una nueva y brillante era en la que los factores principales serán un impresionante desarrollo de sus ricos recursos naturales y consiguientemente, un gran aumento en la prosperidad del pueblo mexicano"⁴⁰. Según indicó, el Banco de Montreal estaba interesado en fortalecer aún más las relaciones amistosas entre Canadá y México, así como el intercambio comercial entre ambos países. De acuerdo con él, una de las más imperiosas necesidades que tenía México era, "ganarse la confianza de los pueblos de otras naciones para atraer la corriente del capital que necesita aportarse para su desarrollo"⁴¹ y el Banco de Montreal podía ayudar a resolverla. En ese momento el Banco de Montreal tenía

³⁸ CEH-CARSO, CCCXII.12.788, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda. "Competencia bancaria en nuestro país. Visita de poderosos banqueros. Cuál es el objeto del viaje de los canadienses", *Excelsior*, 23 de octubre, 1929.

³⁹ *Ibid.* "Banquete en la embajada de Estados Unidos", *El Universal*, 24 de octubre, 1929.

⁴⁰ CEH-CARSO, CCCXII.12.744, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda, "Prominentes banqueros del Canadá están en la capital", *El Universal*, 20 de octubre, 1929.

⁴¹ *Ibid.*

establecidas siete sucursales en la República, dos en la Ciudad de México y una en cada una de los cinco principales centros financieros e industriales: Monterrey, Veracruz, Tampico, Guadalajara y Puebla.

Infortunadamente, los efectos de la Gran Depresión, tanto en México como internacionalmente, afectaron las expectativas optimistas que se vislumbraban entonces. Un estudio del Banco de Montreal realizado en 1930 indicaba que los negocios comerciales e industriales habían caído significativamente como resultado de la depresión en los Estados Unidos, y estaban en niveles no observados desde 1922⁴². El 19 de diciembre de 1930 se anunció que el gobierno de México había concertado un empréstito de treinta millones de dólares con el National City Bank de Nueva York, y debía recibir ese día cinco millones como primera aportación sobre el mismo, con el fin de hacer frente a la grave situación en que se encontraba el país y mejorar el precio de la moneda de plata⁴³. Dicho banco fungió también como agente financiero del gobierno mexicano en el extranjero. En marzo de 1931 se informó que se embarcaron en Veracruz un millón de pesos, oro nacional, consignados al National City Bank of New York, en barras de oro y monedas de cuño nacional como pago de los giros que había estado vendiendo la Comisión Reguladora de Cambios contra oro nacional, a cargo del National City Bank y del Chase National Bank de Nueva York, instituciones que habían concedido al gobierno un crédito por las sumas que fuera entregando el público en oro nacional para la compra de divisas extranjeras⁴⁴.

Si bien los bancos mexicanos no sufrieron las corridas masivas que experimentaron las instituciones financieras en los Estados Unidos de América, el periodo que

⁴² CEH-CARSO, CCXX.22.185, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda, "Por qué el descenso de los negocios", *NCL. Revolucionario*, 16 de septiembre, 1930.

⁴³ CEH-CARSO, CCCXII.27.308, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda "Empréstito concertado de treinta millones de dólares", *La Prensa*, 19 de diciembre, 1930.

⁴⁴ CEH-CARSO, CCCXII.31.638, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda, "Dos millones de peso en oro, al extranjero", *El Revolucionario*, 12 de marzo, 1931 y CCCXII.31.17, "Pago de giros y no de una deuda", *Excelsior*, 16 de marzo, 1931.

siguió a la adopción de la ley monetaria de julio de 1931 fue muy difícil para los bancos. La crisis económica generalizada, el cambio en el patrón monetario y la creciente depreciación del peso fueron difíciles para el sistema bancario. El periodo que siguió a la desmonetización del oro fue también muy problemático. La clientela de los bancos acudió masivamente a los bancos a retirar sus depósitos. Como resultado de esto, el Banco de Crédito Español, capitalizado en cuatro millones de pesos con sucursales en varias ciudades, se vio obligado a cerrar sus puertas definitivamente el 3 de agosto. Otros bancos de Ciudad de México también experimentaron grandes retiros, y el peso se depreció rápidamente. En noviembre, el Banco de Sonora, con su casa matriz en Hermosillo, cerró después de una corrida sobre sus depósitos. Varias instituciones bancarias más cerraron también entre finales de 1931 y principios de 1932, víctimas de la depresión económica generalizada y del colapso de la industria minera (Wyman, 1983, pp. 59-60). El Banco de Montreal reportó que a lo largo de 1931 las condiciones monetarias de México forzaron al banco a importar grandes cantidades de monedas de oro, las cuales durante algún periodo fueron de cien mil pesos diarios, a fin de satisfacer la creciente demanda de su clientela⁴⁵.

Como consecuencia de las crecientes dificultades económicas, el secretario de hacienda, Luis Montes de Oca, renunció en enero de 1932 y se nombró en dicho cargo a Alberto J. Pani, quien había sido secretario de hacienda entre 1924 y 1927, cuando se creó el Banco de México. Bajo su liderazgo se emitieron nuevas leyes para regular las instituciones de crédito y las operaciones de crédito, y se promulgó una nueva ley para el Banco de México. Mediante estos cambios, Pani buscaba mejorar la situación monetaria, fortalecer y consolidar al banco central, establecer una reserva monetaria, estabilizar el tipo de cambio y reanudar la acuñación de moneda (Wyman, 1983, pp. 69-71).

La nueva ley del Banco de México promulgada el 12 de abril de 1932 eliminaba sus operaciones como

⁴⁵ CEH-CARSO, CCCXII.34.557, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda, "Importaciones de oro acuñado a la república", *Excelsior*, 30 de mayo, 1931; CCCXII.34.642. "Fueres envíos de oro del Canadá al Banco de Montreal", *Excelsior*, 2 de junio, 1931.

banca comercial, y reforzaba sus funciones de emisión de billetes (Wyman, 1983, pp. 74-79). La crisis económica y financiera que se experimentó durante aquellos años debilitó la resistencia de los bancos comerciales a la reforma, y fortaleció el compromiso del Estado con la racionalización del sistema financiero, cuya confianza era necesario robustecer (Wyman, 1983, p. 76). La nueva ley del Banco de México exigía la asociación obligatoria de las instituciones bancarias que operaban en México con dicho banco. De esta forma, durante ese año se asociaron al Banco de México una gran cantidad de bancos nacionales, así como los siguientes bancos extranjeros: el Anglo South American Bank Limited, el Canadian Bank of Commerce, el Chase Bank, el Banco Germánico de la América del Sur, el Banco de Montreal en México, el Banco de Montreal en Monterrey y el National City Bank de Nueva York (Banco de México, 1932).

Asimismo, el 28 de junio de 1932 se promulgó una nueva Ley de Instituciones de Crédito (México, SHCP, 1957, tomo III, pp. 9-123). Esta ley permitía a los bancos y a las instituciones bancarias del extranjero tener sucursales o agencias en México, siempre que cumplieran con los preceptos del Código de Comercio, señalaran el capital con que trabajarían en la República (el cual debería ser por lo menos de \$ 500.000 pesos), y obtuvieran una concesión del Gobierno Federal. Las sucursales de bancos extranjeros podrían practicar, como instituciones de crédito, operaciones de crédito y de banca, pero no podrían recibir depósitos en cuenta de ahorros, actuar como instituciones fiduciarias, ni emitir bonos de caja, hipotecarios, obligaciones, certificados de depósito o bonos de prenda. Además, los depósitos a la vista o a plazo que recibieran del público en moneda nacional debían invertirlos de acuerdo con las disposiciones que marcaba esta ley para las instituciones nacionales. Por su parte, los créditos que otorgaran deberían ser pagaderos en el país y concedidos a personas o instituciones domiciliadas en el mismo, o con negocios en él, y en ningún caso podrían anunciar o hacer aparecer en sus documentos el capital de su matriz (art. 5).

Entre los requisitos para obtener la concesión gubernamental se incluía que los representantes debidamente acreditados por las matrices en el extranjero solicitaran

la concesión, y se obligaba expresamente a sus matrices a responder ilimitadamente con todos sus bienes —y no solo con los que se encontraran en territorio mexicano—, por las operaciones que practicaran en México, sometiéndose exclusivamente a las leyes mexicanas y a la jurisdicción de los tribunales de la República en todos los negocios que efectuaran en el país. Asimismo, las sucursales deberían mantener el capital siempre en disponibilidad dentro del país (art. 18) (México, SHCP, 1957, tomo III, pp. 31-39).

Varias de estas medidas se propusieron con anterioridad durante la Segunda Convención Nacional Bancaria, y las opiniones en contra de los bancos extranjeros iban en aumento desde entonces. El Informe Anual de la Comisión Nacional Bancaria de 1930 señalaba cómo a los bancos extranjeros les estaban yendo mucho mejor en los negocios bancarios con respecto a los mexicanos. El informe mostraba también que la proporción de los depósitos en los bancos mexicanos en relación con los bancos extranjeros había caído desde 1926, y en 1930 eran solo el 50% de los que tenían los bancos extranjeros. Argumentaba que esta tendencia no era favorable al desarrollo económico de México, ya que desde 1926 las inversiones de los bancos extranjeros en el país —en términos de su portafolio y sus activos de largo plazo— había sido mucho menor que el total de sus depósitos bancarios, y muy baja en relación con las inversiones de los bancos mexicanos. La comisión concluía que el capital que se canalizaba a los bancos extranjeros no se estaba usando adecuadamente para el beneficio del comercio y la industria de México (México, Comisión Nacional Bancaria, 1932, pp. 26-28 y 44).

Como resultado de las nuevas regulaciones, junto con la difícil situación económica que afectaba sus operaciones en el país —así como en el resto del mundo— y debilitaba a sus matrices, todos los bancos extranjeros que tenían sucursales en México las cerraron durante los dos siguientes años, con excepción del National City Bank de Nueva York. No es claro por qué este banco logró permanecer en México. Al parecer, la turbulencia económica afectó menos al National City Bank of New York que al resto de los bancos americanos. En julio de 1930 presentaron un balance en el cual

se mostraba que la institución había sido capaz de resistir la gran crisis e, incluso, fue capaz de incrementar sus depósitos, reflejando la confianza adquirida alrededor del mundo⁴⁶. Sin embargo, aún hacen faltan investigaciones que analicen las circunstancias políticas y económicas que permitieron que dicho banco continuara operando en el país, incluso hasta después de la "nacionalización" bancaria de 1982.

El Banco de Montreal, por su parte, siguió "una política de salida gradual de México" que se inició desde 1931. Para ese momento, una situación política volátil había ya dado pie al éxodo del capital extranjero, y la depresión, aunada con diversos intentos del gobierno de llevar a cabo una reforma monetaria, aumentaban fuertemente los problemas que debían enfrentar los bancos (Denison, 1967, p. 380). En octubre de 1931 el Banco de Montreal solicitó al secretario de hacienda autorización para cerrar las sucursales de Veracruz y Tampico, señalando que planeaba concentrar el activo de aquellas oficinas en su matriz de Ciudad de México. El secretario de hacienda expresó que, a fin de clausurar cualquier sucursal, era necesario liquidar antes su activo y pasivo. En caso de que este último consistiera únicamente en depósitos, sería indispensable la intervención judicial para que las sucursales pudieran disponer de su activo, después de asegurar el pago de sus obligaciones en la forma como dicha autoridad lo estimara conveniente. Mientras tanto, las sucursales no tenían que seguir sosteniendo las oficinas en que estaban operando, sino que podían quedar reducidas al despacho de la persona que se encargara de representarlas legalmente con el carácter de apoderado del banco⁴⁷.

Un mes después, el Banco de Montreal solicitó autorización para clausurar una de sus agencias en Ciudad de México a partir del 31 de diciembre. Explicaban que deseaban cerrar la oficina en la avenida Madero,

⁴⁶ BLT-AE, The National Citibank of New York D05240, "Situación del National City Bank", *El Economista*, 16 de julio, 1930.

⁴⁷ CEH-CARSO, CCCXII.43.202, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda, "Clausura de sucursales del Banco de Montreal," *NCL Revolucionario*, 27 de octubre, 1931.

En atención a la notoria reducción de los negocios bancarios en México, como consecuencia de la expedición de la Ley Monetaria que habiendo hecho desaparecer las dos especies circulantes (oro y plata) que determinaban volumen considerable de los negocios bancarios, quedaron simplificadas las labores de la sucursal e hizo innecesario mantener una agencia en esta capital⁴⁸.

El banco debía cumplir con la ley laboral y así poder despedir a los 36 empleados que trabajaban en dicha agencia, de manera que, con el fin de llegar a un acuerdo, les otorgó 25.000 pesos como indemnización y compensación⁴⁹. En 1934 el banco retiró su última sucursal. De acuerdo con la historia oficial del Banco de Montreal, "en 1933 el gobierno comenzó a promover el establecimiento de bancos locales pequeños y un año después la última sucursal del Banco de Montreal cerró sus puertas" (Denison, 1967, p. 380).

El discurso que pronunció el secretario de hacienda Marte R. Gómez en abril de 1934, con motivo de la inauguración de la Tercera Convención Nacional Bancaria, expresó claramente el espíritu nacionalista detrás de la reciente legislación. En su exposición ante los banqueros, el secretario de Hacienda les recomendó, "seguir una línea de conducta que secunde los propósitos de nacionalización del crédito que animan al gobierno", término con el que se refería a "que los Bancos que operan en México distribuyan el crédito para el desarrollo de negocios establecidos en México (...) independientemente de la nacionalidad de los hombres y de los capitales" (México, SHCP, 1958, p. 11).

Explicaba Gómez que durante los últimos meses habían dejado de operar en el país las sucursales de los bancos Anglo South American Bank, Canadian Bank of Commerce y del Bank of Montreal, y señalaba que "el retiro de sus capitales" —al que se refería como insignificante— había

⁴⁸ CEH-CARSO, CCCXII.44.300, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda. "Pretenden clausurar una agencia bancaria", *NCL Revolucionario*, 25 de noviembre, 1931; "Clausura de una agencia", *El Universal*, 25 de noviembre, 1931.

⁴⁹ CEH-CARSO, CCCXII.45.186, recortes de periódico. Oficialía Mayor de Hacienda, "Veinticinco mil pesos para los empleados del Banco de Montreal," *Excelsior*, 16 de diciembre, 1931.

sido considerado por el gobierno "como el indicio más cierto de que la política bancaria de México no ha sido equivocada" (México, SHCP, 1958, p. 11).

Con el fin de que no se malinterpretaran sus ideas, aclaró; "Cuando hablo de la nacionalización del crédito en México, no estoy inspirado por un espíritu bóxer, incivil y retrógrado; quiero solamente atender a las condiciones peculiares de nuestro medio" (México, SHCP, 1958, p. 11). De acuerdo con su perspectiva, los bancos extranjeros eran dañinos para el desarrollo del país, ya que mientras:

Los países donde abunda el capital, haciendo inversiones en el extranjero, impiden con esta medida que descienda inmoderadamente el tipo de interés en el interior del territorio y que deje de tener estímulo el ahorro. Nosotros, al permitir que los Bancos extranjeros drenaran nuestros depósitos, contribuiríamos, por el contrario, a mantener un alto tipo de interés en el país, y condenaríamos a vegetar en la penuria a nuestra industria y a nuestra agricultura. (México, SHCP, 1958, p. 11)

IV. Conclusiones

Esta investigación evidencia que los bancos extranjeros tienen una larga historia en México, así como el decisivo papel que desempeñaron en el desarrollo del sistema bancario. Entre 1864 y 1933 se encontraron cambios importantes en la forma en que era percibida su contribución a la economía nacional, y las diferentes capacidades gubernamentales para establecer e implementar en la práctica el marco legal que se consideraba más conveniente para el sistema bancario, en términos del desarrollo económico de México.

A lo largo de estas décadas el gobierno mexicano vivió periodos de enorme debilidad en los que fue incapaz de establecer un marco legal para regular el sistema bancario, y mucho menos ponerlo en la práctica. Esto fue así durante todo el siglo XIX hasta 1884, cuando se promulgó el Código de Comercio y se dio inicio a un esfuerzo por regular el sector. Si bien hasta 1897 el gobierno no pudo establecer un marco legislativo eficaz, sí consiguió que uno de los bancos más importantes, el Banco de Londres y México, pasara de ser un banco extranjero a convertirse en una institución mexicana.

El gobierno volvió a debilitarse como consecuencia de la Revolución Mexicana, lo que menguó su capacidad de regular al sector bancario desde 1913 hasta 1925. Durante estos periodos en que prevaleció una ausencia de regulación del sector efectiva, los bancos extranjeros estaban en una mejor posición para llevar a cabo los negocios bancarios en México con respecto a los bancos nacionales, ya que tenían la posibilidad de conseguir capital en el extranjero y de establecerse dentro del marco legal e institucional de los países en donde estaba radicada su casa matriz. Asimismo, podían apoyarse en los recursos financieros de su casa matriz y del

sistema bancario de los países donde ésta radicaba, de manera que podían tener un prestamista de última instancia que brindara mayor confianza a sus depositantes.

En este sentido, este estudio muestra cómo, independientemente de la posición ideológica del gobierno en relación con los bancos extranjeros, cuando el gobierno fue incapaz de establecer y poner en práctica un marco regulatorio al sistema bancario, los únicos bancos que pudieron operar sostenidamente en ese entorno fueron los bancos extranjeros. Esto señala la importancia para el desarrollo del sistema bancario del establecimiento de un marco institucional sólido que genere reglas necesarias para generar confianza.

Tanto en la década de 1890, como durante la segunda mitad de la década de 1920, en la medida en que el gobierno mexicano ganaba estabilidad y fuerza, generó un marco legal para el sistema bancario que estableció límites a la operación de los bancos extranjeros en México y permitió el desarrollo de bancos mexicanos. En ambos periodos, el marco regulatorio y las políticas que de él emanaron evidencian un espíritu nacionalista que buscaba el desarrollo de bancos con matriz en México, los cuales debían operar de acuerdo con las leyes mexicanas. Sin embargo, no se prohibía el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros.

Durante el Porfiriato, los bancos extranjeros eran considerados un buen complemento de los bancos mexicanos en el propósito de expandir el sistema bancario, y se les percibía favorablemente en términos de su contribución al desarrollo económico del país. Después de la Revolución Mexicana no es claro si continuó esta percepción, o si fue la debilidad de los bancos mexicanos privados y del propio gobierno lo que llevó a la aceptación de los bancos extranjeros. Resulta claro, sin embargo, que durante la segunda mitad de la década de 1920 fueron ganando terreno las opiniones que consideraban a los bancos extranjeros contrarios al desarrollo nacional.

La Gran Depresión fue un catalizador de esta tendencia, al fortalecer el espíritu nacionalista y generar cambios en la legislación que impusieron mayores restricciones

sobre los bancos extranjeros. Al mismo tiempo, la crisis económica debilitó a los bancos foráneos y redujo su capacidad —y tal vez también su deseo de resistirlas—. Probablemente, también las condiciones económicas más difíciles inclinaron a los bancos nacionales a solicitar mayor protección y a cabildear en contra de los bancos extranjeros. Más investigaciones en este sentido serían necesarias para resolver estas preguntas.

Con una perspectiva a largo plazo, el estudio de los bancos extranjeros y de las regulaciones de los mismos durante la primera era de globalización, plantea preguntas relevantes sobre el desarrollo de los bancos extranjeros en México y en otros países en desarrollo. Es interesante ponderar, por ejemplo, hasta qué punto los cambios de política que permitieron la entrada de los bancos extranjeros a México a partir de la década de 1990 fueron resultado de una ideología liberal y favorable a la inversión extranjera, o bien consecuencia de la debilidad de los bancos privados mexicanos —golpeados por las crisis financieras— para oponerse a ello.

En fin, este estudio señala que la importancia de las empresas extranjeras en la actividad económica no solo depende de la posición ideológica que prevalezca en torno a estas, sino también de la capacidad que tenga el gobierno para establecer —en la ley y en la práctica—, un marco institucional que permita regularlas, así como el desarrollo de las empresas nacionales. Esto es particularmente importante para el sector bancario y financiero, el cual requiere para su funcionamiento de altos niveles de confianza.

Referencias

Archivos

- Centro de Estudios Históricos Carso (CEH-CARSO), disponible en <http://www.archivo.cehmcarsos.com.mx/>.
- Biblioteca Lerdo de Tejada, Archivos Económicos (BLT-AE).

Bibliografía

- Aguilar, G. (2003). El sistema bancario en Sinaloa (1889-1926). En M. Cerutti & C. Marichal, *La banca regional en México (1870-1930)* (pp. 47-100). México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.
- Anaya Merchant, L. (2002). *Colapso y reforma. La integración del sistema bancario en el México revolucionario 1913-1932*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas-Miguel Ángel Porrúa.
- Anaya Merchant, L. (2006). Del Banco Alemán Transatlántico al Banco Mexicano de Comercio e Industria. Sindicatos financieros internacionales al final del porfiriato, 1902-1927. En S. Kuntz & H. Pietschmann (eds.), *México y la economía atlántica (siglos XVIII-XX)* (pp. 241-246). México: El Colegio de México-Cátedra Guillermo y Alejandro Humboldt.
- Ansell, D. (12 de febrero de 1906) [Carta para J. Y. Limantour]. CEH-CARSO (CDLIV, 2a, 1905, 15.2). México.
- Banco de México. (1932). *Informe anual*. México: Banco de México.
- Barrera-Graf, J. (1984). Historia del derecho de sociedades en México. En *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Bátiz, J. A. (1985). Trayectoria de la banca en México hasta 1910. En L. Ludlow & C. Marichal (eds.), *Banca y poder en México (1800-1925)* (pp. 267-298). México: Editorial Grijalbo.
- Del Ángel, G. A., & Martinelli, C. (2009). *La expropiación de la banca en México*. México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias.

- Denison, M. (1967). *Canada's First Bank*. Toronto-Montreal: McClelland and Stewart Ltd.
- Fohlin, C. (1999). The rise of interlocking directorates in imperial Germany. *Economic History Review*, LII (2), 307-333.
- Glass Cleland, R. (Ed.). (1922). *The Mexican year book 1920-21*. Los Angeles: Mexican Year Book Publishing Co.
- Gómez-Galvarriato, A., & Recio, G. (2007). The indispensable service of banks: Commercial transactions, industry and banking in revolutionary Mexico. *Enterprise and Society. The International Journal of Business History*, 8(1), 68-105.
- Haber, S. (Ed.). (2002). *Crony capitalism and economic growth in Latin America, theory and evidence*. Stanford, CA: Hoover Institution Press.
- Haber, S., & Musacchio, A. (2014). *Los buenos tiempos son éstos*. México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias.
- Liehr, R. (2006). El paso de una free-standing Company a una empresa pública: Mexican Light and Power y Mexico Tramways, 1902-1960. En S. Kuntz & H. Pietschmann (eds.), *México y la economía atlántica (siglos XVIII-XX)* (pp. 269-271). México: El Colegio de México-Cátedra Guillermo y Alejandro Humboldt.
- Lozano, A. (1890). *Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Imprenta y Encuadernación de A. de J. Lozano.
- Ludlow, L. (1998). La formación del Banco Nacional de México: aspectos institucionales y sociales. En C. Marichal & L. Ludlow (coord.), *La banca en México, 1820-1920*. México: Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Históricas UNAM.
- Macedo, P. (1905). *La evolución mercantil. Comunicaciones y obras públicas. La hacienda pública*. México: J. Ballezá y Cía.-Sucesores Editores.
- McCaleb, W. F. (1920). *Present and past banking in Mexico*. Nueva York-Londres: Harper & Brothers Publishers.
- Marichal, C. (1994). Modelos y sistemas bancarios en América Latina en el siglo XIX (1850-1880). En P. Tedde & C. Marichal (eds.), *Modelos y sistemas bancarios en España y América Latina (siglos XIX y XX)* (vol. I: España y México). Madrid: Banco de España.
- Marichal, C. (1997). Obstacles to the development of capital markets in nineteenth-century Mexico. En S. Haber (ed.), *How Latin America fell behind*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Marichal, C. (1998). El nacimiento de la banca mexicana en el contexto latinoamericano: problemas de periodización. En C. Marichal & L. Ludlow (coord.), *La banca en México, 1820-1920*. México: Instituto

- Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Históricas UNAM.
- Marichal, C., & Riguzzi, P. (2006). Bancos y banqueros europeos en México, 1864-1933. En S. Kuntz & H. Pietschmann (eds.), *México y la economía atlántica (siglos XVIII-XX)* (pp. 208-209). México: El Colegio de México-Cátedra Guillermo y Alejandro Humboldt.
- Maurer, N. (2002). *The power and the money. The Mexican financial system 1876-1932*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- México. (1884). Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos. México: J. Valdés y Cueva y R. Araújo.
- Mexican Year Book Publishing Co. (1910). *Mexican Year Book 1909-1910*. Londres-Nueva York-México City: McCoruodale & Company Limited.
- México, Comisión Nacional Bancaria. (1932). *Noveno informe general que rinde la Comisión Nacional Bancaria a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el resultado de sus labores. Año de 1930*. México.
- México, Secretaría de Fomento. Dirección General de Estadística. (1911). *Noticia del movimiento de sociedades mineras y mercantiles, habido en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio durante los años de 1886 a 1910*. México: Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento.
- México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (1925). *Convención Bancaria de 1924*, México: SHCP.
- México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (1957). *Legislación Bancaria*. Tomos I-III. México: SHCP.
- México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (1960). *Discursos pronunciados por los CC. Secretarios de Hacienda y Crédito Público en las Convenciones Bancarias Celebradas del Año 1934 a 1958*. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- Miller, C. (1998). "Clouston, Sir Edward Seabrone" en *Dictionary of Canadian Biography* (vol. 14). University of Toronto y Université Laval, http://www.biographi.ca/en/bio/clouston_edward_seaborne_14E.html (consultado el 20 de octubre de 1916).
- Olveda, J. (2003). Banca y banqueros en Guadalajara. En M. Cerutti & C. Marichal, *La banca regional en México (1870-1930)* (pp. 291-320). México: El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica.
- Oñate, A. (1985). Banca y agricultura en México: la crisis de 1907-1908 y la fundación del primer banco agrícola. En L. Ludlow & C. Marichal (eds.), *Banca y poder en México (1800-1925)*. México: Editorial Grijalbo.

- Regehr, T. D. (1998). "Ross James" en Dictionary of Canadian Biography (vol. 14). University of Toronto y Université Laval, http://www.biographi.ca/en/bio/ross_james_1848_1913_14E.html (consultado el 20 de octubre de 1916).
- Rodríguez, M. G. (2003). Paz y bancos en Durango durante el Porfiriato. En M. Cerutti & C. Marichal, *La banca regional en México (1870-1930)* (pp. 254-290). México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.
- Sterret, J. E., & Stancliffe J. D. (1928). *The fiscal and economic condition of Mexico*. (Report submitted to the International Committee of Bankers of Mexico).
- Wilkins, M. (1998). The Free-Standing Company revisited. En M. Wilkins & H. Schröter (Eds.), *The Fee-Standing Company in the world economy, 1830-1996*. Oxford: Oxford University Press, pp. 3-64.
- Wyman, D. L. (1983). Crisis and control in the Mexican economy. (Tesis doctoral). Harvard University.

Serie Cátedra Corona

1. Gustavo González Couture *Consenso o ejemplaridad. Una primera aproximación desde la noción de 'sistema', 2001, primera reimpresión, 2001, 44 páginas.*
2. Eduardo Posada Carbó *Reflexiones sobre la cultura política colombiana, 2001, segunda reimpresión, 2003, 40 páginas.*
3. Pablo Martín Aceña *La historia de la empresa en España, 2002, primera reimpresión, 2002, 80 páginas.*
4. Manuel Rodríguez Becerra *El futuro ambiental de Colombia, 2002, primera reimpresión, 2003, 96 páginas.*
5. Frank Safford *Los valores socioculturales, las estructuras y las políticas públicas en el desarrollo colombiano, 2002, tercera reimpresión, 2005, 64 páginas.*
6. Mario Cerutti *Empresariado y empresas en el norte de México. Monterrey: de una economía de frontera a las alianzas estratégicas (1850-2000), 2002, primera reimpresión, 2003, 100 páginas.*
7. Raúl García Heras *Presiones externas y política económica: El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en Argentina, 1955-1966, 2003, 116 páginas.*
8. Lidia Heller *La especificidad de los liderazgos femeninos: ¿hacia un cambio en la cultura de las organizaciones?, 2003, 68 páginas.*
9. Carlos Malamud *El largo camino para la paz en Colombia. Las difíciles relaciones de Colombia con sus vecinos, 2004, 124 páginas.*
10. Henry Gómez y Patricia Márquez *Responsabilidad social corporativa como estrategia de negocio, 2004, 60 páginas.*

11. Tatiana Zalan *Strategies for Global Leadership: The Australian Experience*, 2007, 48 páginas.
12. Marco Palacios *“Plan Colombia”: ¿anti-drogas o contra-insurgencia?*, 2007, 44 páginas.
13. Javier Vidal Olivares *Las alianzas empresariales en la aviación comercial: Iberia, LAE (1950-1978)*, 2008, 74 páginas.
14. Darius Miller *The Benefits and Costs of Cross-listing in the United States*, 2009, 36 páginas.
15. Carlos Marichal *Crisis financieras mundiales: lecciones del pasado y consecuencias para América Latina (siglos XIX, XX y XXI)*, 2010, 64 páginas.
16. Jesús María Valdaliso *La evolución económica de los clústeres industriales del País Vasco: historia, competitividad y desarrollo económico regional*, 2010, 68 páginas.
17. Geoffrey Jones *Going Green: The Growth of Natural Beauty*, 2010, 44 páginas.
18. Rory Miller *Foreign Firms and Business History in Latin America*, 2010, 96 páginas.
19. Eugenio Torres Villanueva *Origen, crecimiento e internacionalización de las grandes empresas españolas de la construcción (1900-2008)*, 2011, 82 páginas.
20. John Stranlund *The Economics of Enforcing Market-Based Pollution Control*, 2011, 60 páginas.
21. Paloma Fernández Pérez *La última globalización y el renacer de los grandes negocios familiares en el mundo*, 2012, 104 páginas.
22. Marina Subirats *No todo lo que brilla es oro: educación, globalización y género*, 2013, 72 páginas.
23. María Inés Barbero *Multinacionales latinoamericanas en perspectiva comparada. Teoría e historia*, 2014, 110 páginas.

24. Elisabetta Lazzaro,
Nathalie Moureau
y Marion Vidal *What drives the VIPs of the art world?
Collectors in the light of textual analysis,*
2015, 44 páginas.
25. Ann Langley,
Chahrazad Abdallah *Templates and Turns in Qualitative
Studies of Strategy and Management,*
2016, 64 páginas.
26. Krister Andersson *Gobernanza forestal local y el papel de
las organizaciones externas: algunos
vínculos son más importantes que otros,*
2016, 56 páginas.



Este libro
se terminó de
imprimir y encua-
darnar en mayo de
2017 en Bogotá, Colombia.
Se compuso en la fuente Can-
dida BT de cuerpo 10,5 puntos.



Este libro
se terminó de
imprimir y encua-
darnar en mayo de
2017 en Bogotá, Colombia.
Se compuso en la fuente Can-
dida BT de cuerpo 10,5 puntos.



aurora

gómez-galvarriato

Aurora Gómez-Galvarriato es profesora del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México desde el 2014. Es doctora en Historia de la Universidad de Harvard (1999). Por varios años fue profesora investigadora en la División de Economía del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. (CIDE) y fue directora general del Archivo General de la Nación (México) del 2009 al 2013. También ha sido profesora visitante del David Rockefeller Center for Latin American Studies de la Universidad de Harvard y profesora en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores Nivel II.

Se especializa en la historia económica y social de México. Dentro de este campo, sus principales líneas de investigación han sido el proceso de industrialización en México y América Latina, la historia empresarial y del trabajo, el impacto económico y social de la Revolución mexicana y la evolución de los niveles de vida en México. Actualmente trabaja en la historia tecnológica, laboral y empresarial de la producción de tortilla de maíz en México.

Entre sus publicaciones se encuentran los siguientes libros: *Industry and revolution: Social and economic change in the Orizaba Valley, Mexico*, Cambridge MA, Harvard University Press, 2013; *México y España: ¿historias económicas paralelas?* (con Rafael Dobado y Graciela Márquez, comps.), México, Fondo de Cultura Económica, 2007. Ha publicado, también diversos artículos y capítulos de libros.